



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Ganadería.**— Orden de 30 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta Extremeña ..... 7252

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER.**— Decreto 64/2002, de 28 de mayo, por el que se regula la convocatoria para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura . 7257

se nombra a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Nieto-Guerrero Lozano, Profesora Titular de Universidad ..... 7277

**Nombramientos.**— Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ángel Manuel Felicísimo Pérez, Profesor Titular de Universidad ..... 7277

**Nombramientos.**— Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Miranda González, Profesor Titular de Universidad ..... 7277

**Nombramientos.**— Resolución de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Miguel Escribano Sánchez, Profesor Titular de Universidad ..... 7278

**Nombramientos.**— Resolución de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Pulido García, Catedrático de Universidad ..... 7278

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Cuerpos de Funcionarios Docentes. Tribunales.**— Resolución de 31 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se

hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos .....

7279

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura .....

7280

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2002, promovido a instancia de D. Jesús Domingo Barrios Fernández contra la Orden de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura .....

7282

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental sobre el “Anteproyecto de mejora y ampliación

de los abastecimientos de aguas a municipios de la Mancomunidad de Llerena” .....

7283

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015455 .....

7288

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015564 .....

7288

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015565 .....

7289

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015568 .....

7289

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015571 .....

7290

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015569 .....

7290

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015572 .....

7291

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015609 .....

7291

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-015719 .....

7292

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001204-015739 ..... 7292

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 15 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015735 ..... 7293

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 21 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003619-000001 ..... 7293

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 21 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007060-000000 ..... 7294

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 22 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000624-000001 ..... 7294

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 22 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007038-000000 ..... 7295

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Capacitación Profesional. Listas definitivas.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura .... 7295

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Universidad Popular. Ayudas.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades

Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003 ..... 7296

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Cáceres

**Notificaciones.**— Edicto de 27 de mayo de 2002, sobre sentencia dictada en juicio ordinario 363/2001 seguido a instancias de Dª Nieves Bacas Fernández frente a Dª Pilar Casasolas Galán ..... 7296

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 16 de mayo de 2002, de notificación de Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Abdelkader Mesdoubi ..... 7298

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Adjudicación.**— Resolución de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de "Fletamento de aeronaves para la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: Serv 39/02 ..... 7298

**Subastas.**— Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: "Aprovechamiento de corcho por lotes". Nº expediente: Sub 09/02 ..... 7299

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almaraz ..... 7300

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015783 ..... 7300

- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015784 ..... 7301
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015785 ..... 7301
- Minas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de la provincia de Cáceres, nº 10122 ..... 7302
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015792 ..... 7302
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015793 ..... 7303
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015794 ..... 7303
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015795 ..... 7304
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015801 ..... 7304
- Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015802 ..... 7305
- Notificaciones.**— Anuncio de 16 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición ..... 7305
- Notificaciones.**— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre citación por comparecencia a D<sup>a</sup> Antonia Isabel Rebate Sánchez ..... 7306
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por D. Miguel Ángel Romero Pérez ..... 7306
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, de notificación de la Resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por D. Juan Antonio Jarillo Gómez ..... 7306
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre notificación del Trámite para la subsanación de defectos advertidos en el escrito de interposición de la Reclamación promovida por D. Javier Jiménez Sayago en representación de “Jiménez Rivera Food’s Internacional, S.L.” ..... 7306
- Adjudicación.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre adjudicación del concurso público para arrendar un inmueble en Mérida ..... 7307
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 8 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015782 ..... 7307
- Instalaciones eléctricas.**— Acuerdo de 8 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015786 ..... 7308
- Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes**
- Información pública.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, sobre instalación de tanatorio y usos anejos. Situación: terrenos ubicados junto al vial Puente Realctra. Rincón de Caya. Promotor: “Servicios Funerarios Badajoz, S.L.”, en Badajoz ..... 7309
- Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología**
- Adjudicación.**— Resolución de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7309
- Adjudicación.**— Resolución de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras, en Badajoz ..... 7310

## Consejería de Cultura

**Adjudicación.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Cáceres ..... 7310

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de tasación pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como “Tesoro de Valdeobispo”, a D. Julián Bueno Iglesias ..... 7311

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Notificaciones.**— Corrección de errores al Anuncio de 24 de abril de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador a “Transfortecológica, S.L.” ..... 7312

## Consejería de Trabajo

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Mérida”, en siglas “UPTA Mérida”. Expte.: 06/608 ..... 7312

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 7 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”. Expte.: 06/609 ..... 7312

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Granja de Torrehermosa”, en siglas “UPTA Granja de Torrehermosa”. Expte.: 06/611 ..... 7313

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zafra”, en siglas “UPTA Zafra”. Expte.: 06/613 ..... 7313

**Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Traba-

adores Autónomos de Aceuchal”, en siglas “UPTA Aceuchal”. Expte.: 06/614 ..... 7313

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-06715, de la empresa “Vega Pereira, Esperanza” ..... 7314

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1ª anualidad correspondiente al expediente EF-08267, de la empresa “Fernández Orantos, Juan Manuel” ..... 7314

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-08542, de la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.” ..... 7315

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-05990, de la empresa “Café-Bar El Infierno, S.L.” ..... 7315

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-04605, de la empresa “Instalaciones Chávez, S.L.” ..... 7316

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-07610, de la empresa “Peritaciones Norba, S.L.” ..... 7317

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-08611, de la empresa “Maxy Express Extremadura, S.L.” ..... 7317

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-09041, de la empresa “González Holguín, Sonia Belén” ..... 7318

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-09651, de la empresa “José Luis Guzmán Tte. internacionales, S.L.” ..... 7319

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1ª anualidad correspondiente al expediente EF-11055, de la empresa “Regalos de Importación Extremeños, S.L.” ..... 7319

- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-08259, de la empresa “Benítez Alfaro, Antonio Vicente” ..... 7320
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-08262, de la empresa “Proyectos Técnicos de Seguridad Extremeña, S.L.” ..... 7320
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-09174, de la empresa “Rodríguez Jardín, Adolfo” ..... 7321
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-09632, de la empresa “Pacheco Cruz, Juana” ..... 7322
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”, con número de expediente CI-0037-01 ..... 7322
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 13 de mayo de 2002, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/203, y denominada “Asociación del Campo Arañuelo de la pequeña y mediana empresa”, en siglas “ACAPYME” ..... 7323
- Asociaciones. Estatutos.**— Anuncio de 17 de mayo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura (Expediente número CA/156) ..... 7323
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación sustitución 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-10131, de la empresa “Cristapal, S.L.” ..... 7324
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12058, de la empresa “Romo Berlana, Mª Victoria” ..... 7325
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando la subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa “Tobías Bermejo, Begoña”, con número de expediente EF-12086 ..... 7325
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12833, de la empresa “Sánchez de Ilipa, S.L.” ..... 7326
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13155, de la empresa “Naturalez Alimentaria Extremeña” ..... 7326
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación y trámite correspondiente al expediente EF-13393, de la empresa “R.C.A. Extremadura, S.L.” ..... 7327
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13838, de la empresa “Bocapop, S.L.” ..... 7328
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Balsera Burguillo ..... 7329
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rubén Martín García ..... 7330
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Nicasio Pablo Redondo ..... 7330
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Badía Skah ..... 7331
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Javier Seco González ..... 7332
- Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del

expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel González Montero ..... 7332

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Carmen Rubio Sánchez ..... 7333

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel de Sande Morales ..... 7333

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Agustín Masero Masero ..... 7334

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Joaquín Piñero González”, con número de expediente CI-0137-01 ..... 7334

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Communication Advirsers Extremadura, S.L.”, con número de expediente CI-0291-01 ..... 7335

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Vimape, S.L.”, con número de expediente CI-0426-01 ..... 7335

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Innovación Tecn. de Extremadura, S.L.”, con número de expediente CI-0486-01 ..... 7336

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Antonio Gordon Ramallo”, con número de expediente CI-0537-01 ..... 7337

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Extremeña de Teléfonos y Servicios, S.L.”, con número de expediente CI-0602-01 ..... 7337

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Ceresnuit, S.L.”, con número de expediente CI-0603-01 ..... 7338

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Organización Productores de Oliva”, con número de expediente CI-0637-01 ..... 7338

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Every Movil, C.B.”, con número de expediente CI-0667-01 ..... 7339

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”, con número de expediente CI-0538-01 ..... 7339

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Camaleón Software, S.A.”, con número de expediente CI-0752-01 ..... 7340

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Isidro Juan de Castro”, con número de expediente CI-0763-01 ..... 7340

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Garantía Automovilística Master, S.L.”, con número de expediente CI-0542-01 ..... 7341

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 13 de mayo de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores ..... 7341

## Ayuntamiento de Monesterio

**Urbanismo.**— Edicto de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 2 ..... 7344

**Urbanismo.**— Edicto de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 3 ..... 7344

## Ayuntamiento de Alcuéscar

### Funcionarios de Administración Local.—

Resolución de 24 de mayo de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Vigilante-Operario-Notificador interino ..... 7344

## Caja Rural de Almendralejo

**Convocatoria.**— Anuncio de 24 de mayo de 2002, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ..... 7344

## Caja Rural de Extremadura

**Convocatoria.**— Anuncio de 3 de junio de 2002, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria ..... 7345

## Particulares

**Extravíos.**— Anuncio de 10 de mayo de 2002, sobre extravío de título de Técnico Auxiliar (Rama Administrativa y Comercial) de D<sup>a</sup> María Francisca Tinoco González ..... 7345

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

### *ORDEN de 30 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta Extremeña.*

La raza Caprina Retinta tuvo su origen en la comarca de la Garrovilla, conocida como “Los cuatro lugares” desde donde se difundió a las comarcas agrarias de Cáceres, Brozas, Valencia de Alcántara, Trujillo y parte de Plasencia. En la actualidad los núcleos más importantes se centran en la provincia de Badajoz (Zahinos y Suroeste de la provincia, que acapara más del 60% del censo) y Cáceres con un 17%.

Caracteriza a estos animales el perfil recto y las proporciones morfológicas de tipo medio, con la cuerna notablemente desarrollada, sobre todo en los machos. Es casi generalizada la presencia de mamellas, en ambos sexos. La capa presenta variaciones desde el rubio al caoba, si bien con predominio del retinto, siendo frecuente el oscurecimiento de la línea dorsal.

El sistema tradicional de explotación caracterizado por el pastoreo extensivo, ha configurado una raza de gran rusticidad, adaptada para el aprovechamiento tanto de la dehesa como de los pastos estacionales de montaña.

El Decreto 733/73 de 29 de marzo, establece las Normas Regulatorias de los Libros Genealógicos y Comprobación de Rendimientos de Ganado.

De acuerdo con el Real Decreto 1.682/1997, de 7 de noviembre, por el que se actualiza el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, la raza retinta caprina está incluida entre las autóctonas de protección especial.

Por su parte, el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de Ganado Ovino y Caprino de razas puras, adapta la normativa comunitaria en materia de inscripción del ganado ovino y caprino en los libros genealógicos y los requisitos a exigir para el reconocimiento de asociaciones o agrupaciones de criadores de ganado de estas especies, facultando a las Comunidades Autónomas para la organización, desarrollo y control de dichas actividades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1.894/1984, de 12 de septiembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal y teniendo en cuenta el nivel de implantación exclusiva de esta raza en Extremadura la necesidad de la recuperación de la misma como un acervo genético a salvaguardar,

**DISPONGO:**

Artículo único.- Se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta Extremeña, que se adjunta como anexo, y que será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Producción Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, a dictar cuantas resoluciones y actos resulten necesarios para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de mayo de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

**ANEXO**

**REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL LIBRO GENEALÓGICO DE GANADO CAPRINO DE RAZA RETINTA EXTREMEÑA. CONTROL DE RENDIMIENTOS Y VALORACIÓN DE REPRODUCTORES**

Primero: Llevanza del Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta

I. La llevanza del Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta corresponde a la Asociación de Criadores de Ganado de la Raza Caprina Retinta que cuente con reconocimiento oficial a tenor de la legislación vigente, correspondiendo en su defecto a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Segundo: Registros

El Libro Genealógico de la Raza Caprina Retinta constará de los siguientes registros:

a) Registro fundacional (RF)

En este registro se inscribirán únicamente a título inicial los ejemplares machos y hembras que tengan un año de edad como mínimo, de los que se conozcan los ascendientes, que cumplan con el estándar racial y que no presenten defectos que dificulten su actividad como reproductores.

La inscripción en este Registro se hará por una sola vez, en cada explotación ganadera.

b) Registro Auxiliar (RA)

En este registro se inscribirán los animales machos y hembras que, poseyendo caracteres raciales definidos y sin defectos para la reproducción y sus crías, carecen total o parcialmente de documentación genealógica que acredite su ascendencia.

También se podrán inscribir en este registro las crías de animales procedentes de machos inscritos en el Registro Definitivo y hembras del Registro Auxiliar.

Los animales incluidos en este Registro Auxiliar no podrán acceder a ningún otro del Libro Genealógico.

c) Registro de Nacimientos (RN)

Se registrarán los animales de ambos sexos descendientes de progenitores inscritos en el Registro Fundacional así como en el Registro Definitivo, siempre que cumplan las siguientes exigencias:

1º) Que la declaración de cubrición o inseminación haya tenido entrada en la oficina del Libro Genealógico dentro de los tres primeros meses de haberse iniciado aquélla.

2º) Que la declaración de nacimientos se haya remitido a dicha oficina dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al nacimiento.

3º) Que los animales carezcan de defectos determinantes de descalificación.

Las crías inscritas en este Registro permanecerán en el mismo hasta su paso al Registro Definitivo (RD), tras haber sido declaradas aptas por la Comisión de Admisión y Calificación y superadas las pruebas de selección que exige la normativa vigente. Los animales que no superen dichas pruebas antes de los treinta y seis meses de edad serán dados de baja definitivamente.

d) Registro Definitivo (RD)

En este Registro se inscribirán los animales, machos y hembras, procedentes del Registro de Nacimientos. Los animales contarán una edad mínima de doce meses, si bien en el caso de ejemplares que van a ser sometidos a las pruebas de testaje, la edad de inscripción puede adelantarse a los ocho meses.

En cualquier caso, la inscripción en este registro está sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º) Que en la calificación morfológica alcancen un mínimo de 70 puntos para los machos y 65 para las hembras.

2º) Que no presenten taras o defectos que les impida la normal función reproductora.

3º) Que las hembras tengan al menos una lactación comprobada antes de los treinta y seis meses de edad, con una producción mínima de 130 kilogramos en 150 días, con un mínimo de 4 por 100 de grasa. En caso de orientación cárnica, se realizará una evaluación mediante el índice de transformación de los cabritos en leche/carne, que se mantendrá entre las siete y nueve semanas de vida entre 5,25 y 5,47 % de grasa.

#### e) Registro de Mérito (RM)

Se inscribirán en este registro aquellos animales procedentes del Registro Definitivo que por sus especiales características genealógicas, morfológicas y productivas así lo merezcan, pudiendo ostentar los animales inscritos en este Registro los siguientes títulos:

**Cabra de mérito.**- Es adjudicable a las hembras que cumplan las siguientes exigencias:

1º) Alcanzar una valoración morfológica de 75 puntos.

2º) Tener acreditada la inscripción en el RN de cuatro descendientes en tres años consecutivos, o seis en cuatro alternos.

3º) Contar con un mínimo de tres lactaciones controladas, con una producción superior a 200 kilogramos en doscientos diez días de lactación, con 5 por 100 de grasa. En animales de orientación cárnica, el índice de transformación de los cabritos será inferior al 5% de grasa.

La condición de Cabra de Mérito será consignada en el Certificado Genealógico con las siglas: CM.

**Cabra preferente.**- Es adjudicable a las hembras que cumplan las siguientes exigencias:

1º) Haber tenido una calificación mínima de 75 puntos en la apreciación morfológica.

2º) Tener acreditada la inscripción de seis descendientes en el Registro de nacimientos y tres en el Registro Definitivo.

3º) Tener registradas oficialmente tres lactaciones con un nivel de producción de al menos 300 kilogramos en doscientos diez días de lactación. En caso de orientación cárnica, el índice de transformación del cabrito lactante estará en un 10% menor, respecto al caso de la cabra de mérito.

**Reproductor mejorante probado.**- Ostentarán dicho título los ejemplares que sometidos a las pruebas de valoración genético funcio-

nal de machos cabríos por el Centro de Selección y Reproducción Animal correspondiente, resulten clasificados favorablemente como resultado de las mismas, condición que se acreditará en los certificados genealógicos.

#### Tercero: Requisitos previos de las ganaderías

1. Para la inscripción de animales en cualquier registro es obligatorio que previamente las ganaderías figuren en el Registro Oficial de Siglas (ROS) que lleva la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2. Los requisitos para el otorgamiento de siglas:

a) Poseer un censo de 10 hembras en edad de reproducción.

b) Tener un semental o acreditar servicio de Inseminación Artificial concertado o propio.

#### Cuarto: Identificación de animales

1. Todo animal inscrito será identificado por el método de tatuado. A tal fin, se procederá como sigue:

Dentro de los primeros sesenta días de edad y, en todo caso, antes de la separación de las madres, se tatuarán las crías en la cara interna de la oreja derecha con la sigla del rebaño, a la que acompañará un número, cuyo primer guarismo será el terminal del año del nacimiento del ejemplar, y los restantes guarismos corresponderán al orden de nacimiento de la explotación dentro del mismo año. La numeración recaerá en el centro de la oreja (eje longitudinal) expuesta de vértice a base.

La numeración correspondiente a los ejemplares procedentes de partos gemelar, triple, etc., será correlativa, con el requisito de marcar también, en el vértice de la oreja derecha y transversal a su eje longitudinal, el número 2 a la pareja de gemelos, el número 3 a los trillizos, etc. Cuando en los partos múltiples haya productos de distinto sexo se numerarán en primer lugar los machos. En todos los casos, y para un mismo rebaño, se seguirá numeración correlativa común a machos y hembras.

En el momento de la admisión de cada ejemplar en el Registro Definitivo (RD) se le tatuará en la oreja izquierda con la marca distintiva del Libro Genealógico.

Para facilitar este sistema de identificación, y en tanto los cabritos son tatuados, dentro de las cuarenta y ocho horas del nacimiento se colocará un collar portador de un número que será correlativo al orden de nacimiento. Por tanto, el primer cabrito nacido llevará el número 1, el segundo el número 2, y así sucesivamente para todos los animales procedentes de una misma paridera. Los collares podrán ser retirados en el momento del tatuado.

2. Además de la identificación a que se refiere el punto anterior, se podrá aplicar además sistemas electrónicos y cualquier otra forma de identificación, a tenor de la legislación vigente.

#### Quinto: Prototipo racial

1. El prototipo al que se ajustarán los ejemplares de la raza Retinta Extremeña para su inscripción en el Libro Genealógico, cuyos datos medios más sobresalientes se indican en el cuadro Anexo, deberá responder a las siguientes características:

Aspecto general.- Animales de perfil recto, eumétricos y mesolíneos. Marcado dimorfismo sexual.

Capa.- Presenta una gama variable de tonos, dentro de la capa retinta, con predominio del caoba, entendiéndose por éste el rojo muy fuerte y oscurecido. El pelo es brillante, corto y fino, con escasa presencia de perilla, raspil y calzón.

Cabeza.- En su conjunto presenta una forma triangular, de proporciones medias, aproximadamente el doble de largo que de ancha. El cráneo es ligeramente deprimido a nivel de la sutura fronto-nasal, de forma casi esférica. La cara es alargada y de perfil ligeramente convexo, lo que contribuye a dar en el conjunto de la cabeza la típica forma triangular. El hocico es amplio y grueso. Por su parte inferior destaca una papada apreciable.

Los ojos son poco prominentes, expresivos, de mirada dulce y color amarillento.

Las orejas son medias y rectas, de inserción baja, anchas y con la punta ligeramente redondeada, casi paralelas al plano del suelo. Los machos presentan en gran número perilla abundante, de color generalmente más claro, mientras en las hembras es poco frecuente y escasa cuando se presenta.

La encornadura responde a los tipos conocidos en espiral o tipo Prisca en una proporción elevada y de tipo en arco o tipo Aegagrus o Bezoar, careciendo de animales acornes. La longitud de los cuernos es muy variable, según se trate de un tipo u otro. Los cuernos de tipo Prisca, con nacimiento vertical, de base ancha, aparecen muy próximos en su nacimiento, separándose en el primer tercio, adquieren forma en espiral hacia fuera y arriba, quedando en los adultos las puntas hacia delante.

Cuello.- Alargado, ligeramente cónico hacia su inserción con el tronco, musculado y con amplia base. La presencia de mamellas es generalizada en ambos sexos.

Tronco.- Ampuloso, recto y profundo, que responde a individuos ortoides; con una suave elevación en la inserción de la grupa, con escaso arqueamiento de los costillares.

Cruz.- Poco destacada, con línea dorso-lumbar ligeramente ascendente hacia la grupa, que se acentúa más por la inclinación leve de ésta.

Espalda.- Fuerte e inclinada.

Grupa.- Corta, fuerte, de forma cónica, con una ligera inclinación.

Cola.- Corta y ligeramente inclinada en la punta.

Ventre.- Bien proporcionado y ligeramente recogido. Los ijares son en general de pequeño tamaño.

Ubre.- Amplia, de forma cónica y con una base de implantación fuerte y amplia. La piel es fina y oscura, recubierta de una ligera pilosidad. Los pezones destacados, dirigidos hacia abajo y adelante y muy escotados.

Testículos.- Bien conformados.

Extremidades anteriores.- Fuertes y bien articuladas. Brazo y antebrazo musculosos, que hacen destacar escasamente al codo. Entre ambos, el encuentro o quillaesternal poco destacados. La rodilla es fuerte y ligeramente sobresaliente en el aplomo. La caña es fina. El menudillo anterior es fuerte y amplio. La cuartilla es corta y poco inclinada, careciendo de pelos largos. Las pezuñas son de color gris ceniza, amplias y fuertes, con forma de cono invertido.

Extremidad posterior.

1. Destaca el arqueamiento de la cara interna del muslo y piernas. La pierna es poco musculosa. El corvejón es amplio, con una anchura algo superior a su longitud, lejos de tierra. La caña posterior es algo más gruesa que la anterior.

Los aplomos anteriores son correctos, sin destacar las rodillas; mientras que las posteriores son generalmente también correctos, se aprecian ligeramente plantadas y huecas.

2. De acuerdo con la descripción del prototipo racial, se consideran defectos objetables los siguientes:

- a) Desviaciones del perfil hacia la convexidad fronto-nasal.
- b) Defectos discretos de las diferentes regiones corporales.
- c) Orejas atróficas y muelas.

3. Se consideran defectos descalificables:

- a) Capa con manchas de color distinto al propio de la raza.
- b) Prognatismo superior o inferior.

c) Conformación general o regional defectuosa en grado acusado (aplomos anormales, ensillado, cinchado, etc.).

d) Anomalías de los órganos genitales (monorquidia, criptorquidia, etc.).

e) Anomalías de la mama (pezones excesivamente grandes, sin neta diferenciación, supernumerarios, que pueda dificultar el ordeño, etc.).

Sexto: Medidas zoométricas para animales adultos

	MACHOS			HEMBRAS		
	MAX.	MIN.	MEDIA	MAX.	MIN.	MEDIA
ALZADA A LA CRUZ	80,00	76,00	78,00	79,00	62,00	72,16
PERÍMETRO CAÑA DE PATAS DELANTERAS	14,00	11,00	12,50	11,50	8,50	9,80
LONGITUD DE LA CABEZA	26,00	24,00	25,00	32,00	21,00	24,35
ÍNDICE CEFÁLICO	250,00	178,60	215,50	246,15	92,31	181,47
DIÁMETRO DORSO-ESTERNAL	35,00	34,00	34,40	39,00	18,50	31,92
ÍNDICE TORÁCICO	74,30	61,80	66,80	151,43	46,15	73,81
PESO	86,50	68,00	78,90	77,50	33,40	53,61

#### Séptimo: Calificación morfológica

1. La calificación morfológica se realizará a base de la operación visual y por el método de puntos, cuyo detalle servirá para juzgar comparativamente el valor de un ejemplar determinado.

2. Cada región corporal se calificará asignando de uno a diez puntos, según la siguiente escala:

Clase	Puntos
Perfecta .....	10
Muy buena .....	9
Buena .....	8
Aceptable .....	7
Suficiente .....	5
Insuficiente .....	3
Mala .....	1

3. La adjudicación de tres puntos o menos a cualquiera de las regiones a valorar será causa para descalificar al animal, sea cual fuera la puntuación conseguida en las restantes.

4. Los aspectos objeto de calificación son los que a continuación se relacionan, con expresión para cada uno de ellos del coeficien-

te de ponderación. Los puntos que se asignen a cada uno de dichos aspectos se multiplicará por el coeficiente correspondiente, resultando así la puntuación definitiva.

5. La tabla de coeficientes multiplicadores es la que sigue:

ASPECTOS A CALIFICAR	COEFICIENTES	
	MACHOS	HEMBRAS
CAPA	1,2	1,0
CABEZA	0,7	0,7
CUELLO	0,5	0,5
SISTEMA MAMARIO	-	2,0
ARMONÍA GENERAL	1,5	1,5

6. Obtenida la puntuación, el animal queda calificado de acuerdo con las siguientes denominaciones:

Calificación	Puntos
Excelente .....	90,1 - 100
Superior .....	85,1 - 90
Muy bueno .....	80,1 - 85
Bueno .....	75,1 - 80

Aceptable .....	70,1 - 75
Suficiente .....	65 - 70
Insuficiente .....	Menos de 65

#### Octavo: Proceso de conservación-selección

1. La valoración genético funcional de machos y la evaluación genética de las hembras tendrá como base el estudio de la genealogía, a fin de determinar el posible patrimonio hereditario que los ejemplares hayan podido recibir de sus ascendientes, los certificados genealógicos y los datos disponibles obtenidos de controles de crecimiento, rendimientos cárnicos, lácteos con garantía oficial, así como estudios de ADN.

2. La realización del programa se ajustará a las normas establecidas oficialmente, bajo la organización y control de la Dirección General de la Producción, Investigación y Formación Agraria, a través del Centro de Selección y Reproducción Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en Badajoz y en colaboración con la Asociación de Criadores de Ganado de esta Raza, en caso de que se cree y reconozca como Entidad Colaboradora.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### *DECRETO 64/2002, de 28 de mayo, por el que se regula la convocatoria para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1.260/99 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (DO L 161 de 26 de junio de 1999), establece que, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1.783/1999, relativo al FEDER (DO L 213 de 13 de agosto de 1999), los Fondos pueden financiar acciones innovadoras a escala comunitaria a iniciativa de la Comisión, que contribuyan a la elaboración de métodos y prácticas innovadoras destinados a mejorar la calidad de las intervenciones de conformidad con los objetivos nºs 1, 2 y 3. Estas acciones deben aplicarse de manera simple, transparente y conforme a una correcta gestión financiera.

Esta Comunicación se inscribe en la estrategia global de la Unión Europea destinada a aumentar la competitividad de la economía

europea y contribuye a la aplicación operativa a escala regional del objetivo destinado a “preparar la transición hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento por medio de políticas que respondan mejor a las necesidades de la sociedad de la información, la investigación y el desarrollo, y la agilización de las reformas estructurales encaminadas a fomentar la competitividad y la innovación”.

Por ello, se plantea la importancia de que las acciones innovadoras ayuden a las regiones menos favorecidas a construir una política regional que responda eficazmente a los nuevos retos del futuro, en particular la globalización de la economía y los veloces cambios tecnológicos, y afiance al mismo tiempo la cohesión económica y social en la Unión Europea. Al mismo tiempo, se lanza el reto para que las regiones busquen soluciones innovadoras que garanticen el desarrollo sostenible y el valor de las identidades regionales, factores que constituyen el fundamento del capital regional físico y humano.

Teniendo en cuenta que desde 1997, se viene desarrollando en la Comunidad Autónoma de Extremadura una estrategia regional de transición a una economía basada en el conocimiento, que ha sido el eje prioritario de la acción política del actual gobierno, reelecto en 1999, el proyecto global de Sociedad de la información que arrancó en 1999, ha permitido una primera generación de proyectos que incluyen la difusión de internet, desarrollo de la administración electrónica, educación en red, apoyo a las pequeñas y medianas empresas en prácticas de nueva economía e integración a la sociedad del conocimiento e integración de las zonas más desfavorecidas de la región y grupos socialmente más desfavorecidos.

Mediante Decreto 92/1999, de 29 de julio, se crea la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, y se da carta de naturaleza a las Direcciones Generales de Sociedad de la Información y Telecomunicaciones y Redes.

Desde su creación se han realizado numerosas actividades en orden a la implantación de la Sociedad de la Información en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre las que cabe destacar las convocatorias de programas ayudas para la realización de proyectos de aplicación de las nuevas tecnologías de la información destinados a ayuntamientos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro, pymes y Universidad de Extremadura.

De igual forma cabe señalar el esfuerzo de la puesta en marcha y desarrollo de los proyectos “VIVERNET”, “Plan de Alfabetización Tecnológica” e “INFODEX”. El proyecto “VIVERNET”: Viveros de Empresas en la Nueva Era” que constituye un instrumento

encaminado a facilitar el desarrollo de nuevos negocios en el ámbito de la Sociedad de la Información mediante la puesta a disposición de los jóvenes emprendedores y con capacidad creativa, de recursos que les permitan desarrollar sus actividades sin tener que hacer frente a la dificultad que supone el acceso a recursos tecnológicos, para que descubran las posibilidades que se les ofrece a través de la red para la generación de contenidos y desarrollo de futuros negocios en red.

El proyecto “Plan de Alfabetización Tecnológica”, con las finalidades la potenciación y consolidación de la utilización de herramientas tecnológicas de comunicación y la promoción del acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías de la información, difundiendo la cultura local, a través de la dinamización de los Nuevos Centros del Conocimiento de 32 localidades de Extremadura.

El proyecto “INFODEX”: Estrategia Regional de la Sociedad de la Información en Extremadura, en sus fases I, II y III, se han orientado a seguir las propuestas del gobierno autónomo extremeño en materia de sociedad de la información. Concretamente, los relativos al apoyo de la inversión en capital humano en I+D e innovación en las áreas relacionadas con el desarrollo regional y su integración en la Unión europea, en fondos documentales de la CAE y en el área sanitaria, así como la creación de las condiciones más adecuada para explotar las posibilidades de las nuevas tecnologías de la información para incrementar el capital humano y el capital social.

Igualmente con la puesta en marcha de la red Corporativa de Servicios avanzados de Telecomunicaciones (Intranet Regional), adjudicada en el mes de diciembre del 2000, se requiere un mayor esfuerzo global de dotación de contenidos, que precisa de la participación de todos los actores socioeconómicos de la región en la estrategia global del desarrollo de sociedad de la información.

Así tras la convocatoria europea de acciones innovadoras del FEDER 2002-2006, la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología presenta al programa de acciones innovadoras europeo el programa e-Extremadura.

El programa e-Extremadura permite, en primer lugar, la involucración de todas las Consejerías del Gobierno Autónomo Extremeño en la definición de las prioridades de la administración pública en Sociedad de la Información, por una parte y, por otra, inaugura una metodología de trabajo inédita para la definición de estrategias regionales, siendo la primera vez que, por un lado, una acción financiada por los Fondos Estructurales comunitarios se formula con una participación multisectorial, permitiendo un deba-

te sobre la estrategia de desarrollo regional y no sobre la estrategia regional para un sector económico en particular, y por otro, la invitación se realiza por la potencialidad de las entidades para el desarrollo de las acciones del programa y no por su participación previa en actuaciones ligadas a la nueva economía.

En este sentido, en la metodología de ejecución del citado programa se preveía la realización tanto de proyectos con financiación pública con cargo a los fondos concedidos por el programa de acciones innovadoras del FEDER 2000-2006, como de proyectos o iniciativas financiados por las aportaciones de las entidades privadas participantes en el programa; así como que en el primero de los casos, la selección de los proyectos susceptibles de contar con financiación pública se realizará previa la correspondiente convocatoria publicada en el Diario Oficial de Extremadura, obedeciendo el presente Decreto a esta previsión.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 23 h) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión del día 28 de mayo de 2002.

## DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del programa e-Extremadura: Programa Regional para Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura (20022003), convoca la concesión de ayudas específicamente dirigidas a financiar los proyectos o actuaciones descritos en el Anexo I del presente Decreto, siempre que se ajusten a los requisitos establecidos en los artículos siguientes.

### Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

1. Las Pymes de los sectores tradicionales y emergentes, cualquiera que sea su forma jurídica, y las asociaciones de empresarios, siempre que tengan su domicilio social y/o centro productivo en Extremadura y realicen inversiones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A efectos del presente Decreto, tendrán la consideración de Pymes las empresas que cumplan los requisitos que se indican en la Resolución de la Comisión Europea 96/280/CE. Caso que la Unión Europea modifique la definición de Pyme durante el periodo de vigencia del presente Decreto, ésta sustituirá a la presente.

2.- La Universidad de Extremadura. Podrán solicitar las ayudas previstas en este Decreto, los siguientes órganos de la Universidad de Extremadura:

a) Los Vicerrectores, Decanos y Directores de Centros, Institutos Universitarios y Directores de Departamentos.

b) Personal docente e investigador con vinculación permanente, de manera individualizada o como responsables de un equipo de investigación competitivo; en este caso, la solicitud será avalada por un representante del Ente, Centro, Instituto o Departamento de ubicación.

3.- Las entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, asociaciones, sindicatos y entidades benéficas, que tengan su domicilio social en Extremadura.

4.- Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Ayuntamientos, Diputaciones, Mancomunidades de Municipios y Federaciones de Municipios.

En cualquier caso, los beneficiarios para cada proyecto o actuación subvencionable, se especifican en el Anexo I del presente Decreto.

#### Artículo 3.- Ámbito de aplicación

El presente Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### Artículo 4.- Acciones subvencionables

Serán subvencionables los proyectos y actuaciones a que expresamente se refiere el Anexo I del presente Decreto, encuadradas en las siguientes acciones:

- a) "Extremadura en red".
- b) "Extremadura integradora".
- c) "Extremadura emprendedora".
- d) "Extremadura contenidos".
- e) "Extremadura sostenible".

#### Artículo 5.- Gastos subvencionables

1.- Podrán ser subvencionables los siguientes tipos de gastos:

a) Inversiones materiales o inmateriales en equipamiento informático (hardware y software). Las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 12.000 euros ni el 40% del importe total de la ayuda.

b) Colaboraciones externas, tales como gastos externos de consultorio y otros servicios relacionados con el proyecto, cuya cuantía no podrá sobrepasar el 50% del importe total de la ayuda.

c) Gastos indirectos, se estimará subvencionable el 50% del coste de personal interno directamente aplicable al proyecto, cuya cuantía no podrá sobrepasar el 5% del importe de la ayuda.

d) Gastos directos asociados a la realización del proyecto, siempre que sean justificados e imprescindibles para la ejecución del mismo y cuya cuantía no podrá superar el 5% del importe de la ayuda. Se incluyen en los mismos:

— gastos de viajes realizados con ocasión de la ejecución del proyecto (desplazamientos interurbanos, avión clase turista, coche propio y alojamiento), cuyos importes no podrán superar las cuantías previstas para el grupo 3º y por estos conceptos por el Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

— gastos de material fungible necesarios para la ejecución del proyecto.

— gastos de comunicaciones. Únicamente se admitirán los gastos de conexión a líneas RDSI, RTC, etc., siempre y cuando su alta se realice con fecha posterior a la resolución de concesión de la ayuda. En el supuesto de consumo de conexiones ya existentes, sólo se considerará subvencionable la parte proporcional dedicado al proyecto.

e) El IVA satisfecho por la adquisición de bienes y servicios siempre y cuando se traten de entidades acogidas al régimen de exención de dicho impuesto.

2.- Los gastos descritos en el número anterior, comprenderán solamente aquellos que sean necesarios para el desarrollo, ejecución e implantación, en su caso, de los proyectos subvencionados.

3.- No serán subvencionables en ningún caso los servicios rutinarios prestados o relacionados con los gastos de funcionamiento normales de los beneficiarios de las presentes ayudas, ni aquellos otros gastos que siendo elegibles al amparo del presente Decreto, se inicien, facturen o paguen con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

#### Artículo 6.- Cuantía de las ayudas

1.- El importe a distribuir en la presente convocatoria asciende a 3.250.000 euros, con el siguiente desglose:

— Anualidad 2002: 1.137.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2002.13.05.522 A 742.00, 2002.13.05.522 A

760.00, 2002.13.05.522 A 770.00 y 2002.13.05.522 A 789.00, Superproyecto 2002.13.05.9003 “Programa e-Extremadura”, Proyecto 2002.13.05.0004 “Programa e-Extremadura”.

1.- Anualidad 2003: 2.112.500 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que proceda.

2.- La concesión de ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará a aquellos proyectos que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto, conforme a los criterios de selección recogidos en el artículo 13 del presente Decreto.

3.- Los proyectos que no hayan sido seleccionados en la primera convocatoria podrán presentarse a la segunda convocatoria prevista en el presente Decreto.

4.- La cuantía máxima subvencionable por proyecto no podrá superar la cantidad de 60.100 euros, sin perjuicio que el importe del proyecto supere dicha cantidad siempre y cuando exista un compromiso firme de cofinanciación pública o privada de la diferencia entre el importe subvencionable y el importe total del proyecto.

5.- El presente régimen de ayudas es un régimen de minimis conforme a la regulación que establece la Comisión Europea en el Reglamento 69/2001, de 13 de enero, por lo que la cuantía de las ayudas acogidas a este régimen, sólo en los supuestos en que los beneficiarios sean empresas, no podrán superar la cantidad de 100.000 euros por beneficiario en un periodo de tres años, no pudiendo ser acumulables a otros regímenes de minimis, salvo que por su importe no superen ese umbral.

6.- En todos los casos, la ayuda se aplicará exclusivamente a los gastos imputables al proyecto y en ningún caso la financiación podrá ser superior al 100% del proyecto.

7.- Un mismo proyecto no puede recibir ayudas concurrentes de diferentes fondos estructurales para las mismas actuaciones subvencionables. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que un mismo proyecto reciba ayudas concurrentes, éstas no podrán superar nunca los límites establecidos en el régimen de minimis para los supuestos en que los beneficiarios del mismo sean empresas.

8.- Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el párrafo anterior, se exigirá a los solicitantes que para cada proyecto presenten una declaración acerca de todas las ayudas públicas que tengan concedidas o solicitadas para el mismo.

9.- En el caso concreto de que las solicitantes sean empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, deberán aportar una decla-

ración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad, acogida al régimen de minimis.

#### Artículo 7.- Solicitud y plazo de presentación

1.- Las solicitudes de participación se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo 2 del presente Decreto, y que estará también disponible a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.ectjuntaex.es/dgsi/normativa.html>. Dichas solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología y podrán ser presentadas en las dependencias de la Junta de Extremadura que se relacionan: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el caso que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

Las solicitudes podrán presentarse por medio de correo electrónico a la dirección [registrodgsi@ect.juntaex.es](mailto:registrodgsi@ect.juntaex.es), siempre que el solicitante disponga de un servicio de firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido y que haya sido producida por un dispositivo seguro de creación de firma que cumpla los requisitos exigidos por el Real Decreto Ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica. El resto de la documentación exigida deberá presentarse en la forma prevista en los párrafos anteriores. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria.

#### 2.- Plazos de presentación:

Se abren dos plazos de presentación de solicitudes:

— El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria finalizará a los veinte días naturales de la entrada en vigor del presente Decreto.

— El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio de 2003 abarcará desde el 1 al 31 de enero de 2003.

#### Artículo 8.- Documentación a presentar

Junto a la solicitud cumplimentada deberá acompañarse la siguiente documentación:

1.- Con carácter específico para Pymes:

- a) Memoria por duplicado de la entidad solicitante y técnica y económica del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el modelo oficial especificado en el Anexo 3 del presente Decreto.
- b) Copia compulsada del poder de representación de la persona o personas que firman la solicitud en nombre de la empresa o entidad y D.N.I. del mismo.
- c) Copia compulsada del CIF o del NIF, según el solicitante sea persona jurídica o física.
- d) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad y de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido
- e) Copia compulsada del último recibo sobre Actividades Económicas.
- f) Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas solicitadas o concedidas durante los tres últimos años para ésta o cualquier otra actividad, acogida al régimen de minimis.

2.- Con carácter específico para la Universidad de Extremadura:

- a) Por duplicado ejemplar, Memoria técnica y económica del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el modelo oficial especificado en el Anexo 3 del presente Decreto.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y del avalista, en su caso.
- c) Currículum académico y científico en caso de personal docente e investigador.

3.- Con carácter específico para las entidades sin fines de lucro:

- a) Memoria por duplicado de la entidad solicitante y técnica y económica del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el modelo oficial especificado en el Anexo 3 del presente Decreto.
- b) Copia compulsada del poder de representación de la persona o personas que firman la solicitud en nombre de la entidad y D.N.I. del mismo.
- c) Copia compulsada del CIF o del NIF, según el solicitante sea persona jurídica o física.
- d) Copia compulsada de la escritura o estatutos de constitución de la sociedad y de las modificaciones posteriores que en su caso pudieran haberse producido.
- e) Copia compulsada de la concesión de exención de IVA si procede.

4.- Con carácter específico para la Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- a) Por duplicado ejemplar, Memoria técnica y económica del proyecto a subvencionar, de acuerdo con el modelo oficial especificado en el Anexo 3 del presente Decreto. Toda la documentación deberá ser suscrita por el Secretario de la entidad solicitante.
  - b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante de la entidad y del C.I.F. de la misma
- 5.- De igual forma y en los casos que proceda, deberá presentarse copia compulsada de los acuerdos que pudieran haberse suscrito entre cualesquiera socios y el solicitante del proyecto, con expresa indicación tanto del alcance de aquéllos, esto es, conceptos, cuantía, duración, etc., como del tipo de acciones subvencionables que financian.

Artículo 9.- Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos señalados en los artículos anteriores, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

Artículo 10.- Tramitación de la ayuda

Una vez terminado el plazo de subsanación, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología remitirá los proyectos a las distintas Consejerías competentes por razón de la materia, quienes deberán evacuar en el plazo de siete días naturales un informe sobre la adecuación de los mismos al desarrollo de las competencias o de su relación con el ámbito de actividad de las Consejerías interesadas, pasados los cuales se entenderá, en cualquier caso, evacuado dicho trámite.

Artículo 11.- Comisión de selección y seguimiento

1.- Para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta Convocatoria se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento.

2.- La Comisión de Selección y Seguimiento estará integrada por:

- Presidente: Director General de Sociedad de la Información.

— Vocales:

- Un representante de la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Un representante de la Consejería de Bienestar Social.
- Cuatro representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

— Secretario: un funcionario de la Dirección General de Sociedad de la Información con voz y sin voto.

3.- La Comisión de Selección y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que se estimen convenientes para una mejor resolución.

b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia prevista en el artículo 4 de la LRJAPAC.

c) La petición de cuanta documentación e informes considere necesario para la mejor valoración de las solicitudes, con el límite a que se refiere el artículo 35.f) de la LRJAPAC.

d) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en el artículo 13 del presente Decreto.

e) Elevación, en cada una de las convocatorias especificadas en el artículo 7 del presente Decreto, de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de dos meses desde la finalización de cada uno de los plazos de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera. En cada propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para su concesión, y una segunda, con las propuestas para denegación, especificando las causas en cada caso en concreto.

f) Emisión del informe, previsto en el artículo 20 del presente Decreto, sobre declaración del cumplimiento parcial y/o total en tiempo y forma del proyecto subvencionado.

4.- La Comisión de Selección y Seguimiento se regirá en cuanto a su funcionamiento y acuerdos por lo estipulado en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los órganos colegiados, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 12.- Concesión de la subvención

1.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento prevista en el artículo 11 del presente Decreto.

2.- La resolución será comunicada a los interesados mediante notificación individual y en ella se indicarán las condiciones que afecten a cada proyecto, y a cuyo cumplimiento está supeditada la subvención. En caso de desestimar la ayuda solicitada, en ella se determinarán las causas de desestimación y los tiempos y formas de recursos que procedan.

3.- La concesión de estas subvenciones no exime a los beneficiarios del cumplimiento del resto de sus obligaciones económicas, fiscales o de legalización ante organismos nacionales, regionales, provinciales o locales.

4.- La resolución de concesión se realizará previa tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 13.- Criterios de valoración

Los proyectos presentados se valorarán y evaluarán de conformidad con los criterios establecidos para cada tipo de acción subvencionable en el Anexo I al presente Decreto.

Artículo 14.- Aceptación de la subvención

1.- El beneficiario deberá manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva, o bien la no aceptación de la misma, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación individual.

2.- Se considerará como no aceptación de la subvención concedida la ausencia de aceptación expresa en el plazo anteriormente señalado y se procederá al archivo del expediente, previa Resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa, en la que se declare tal circunstancia.

3.- En el supuesto de no aceptación de la subvención, el importe de la misma se otorgará a aquel o aquellos proyectos que más puntuación hubiesen obtenido dentro de los no seleccionados, teniendo en cuenta el grupo de beneficiarios y la aplicación presupuestaria donde se hubiese producido la renuncia. En este caso, el otorgamiento de la subvención por el órgano competente se notificará al interesado o interesados que, en plazo de quince días naturales desde la recepción de la misma, deberá/n manifestar por escrito su aceptación con las obligaciones que conlleva o

la no aceptación de la subvención. La ausencia de aceptación expresa en el plazo antes indicado, se considerará como no aceptación, procediéndose del mismo modo con el siguiente o siguientes proyectos que más puntuación hubiesen obtenido.

#### Artículo 15.- Plazo máximo de resolución

El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Si no se notificase resolución expresa en dicho plazo se entenderá desestimada la concesión de la subvención de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2001, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

#### Artículo 16.- Ejecución del proyecto e incidencias

La ejecución del proyecto se ajustará en sus condiciones, finalidad, prescripciones y plazos a lo que se establezca en la Resolución de Concesión de la subvención.

#### Artículo 17.- Justificación del proyecto

El beneficiario podrá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se le concedió la subvención, que implica el de las condiciones a las que estaba sujeta, hasta dos meses después de la finalización del periodo de vigencia concedido.

#### Artículo 18.- Justificación de las partidas subvencionables

1.- Las inversiones efectuadas por los beneficiarios se acreditarán mediante las facturas en firme y sus correspondientes justificantes de pago.

2.- Los gastos indirectos imputados al proyecto, se justificarán mediante certificación del representante legal de la entidad beneficiaria que acredite la efectiva realización de los mismos.

#### Artículo 19.- Justificación del pago de las inversiones efectuadas

1.- Pagos en metálico. Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas emitidas por importe inferior a 3.000 euros.

Se presentará factura definitiva de fecha posterior a la resolución de concesión de la subvención y recibo de pago de la misma. Si el recibo y la factura se emiten en el mismo documento, aparecerá el "recibi" o "pagado" con firma legible o indicando la persona que firma y sello del proveedor.

2.- Pagos a través de entidad financiera. Las facturas de importe superior a 3.000 euros deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera.

3.- Pagos aplazados (letras, pagarés o recibos). Si se paga mediante efectos ya vencidos, se deberá aportar factura en firme de fecha posterior a la resolución de concesión de la subvención junto con el justificante de pago (fotocopia compulsada de los citados efectos, mecanización bancaria, extracto bancario del mismo, etc...).

Los aplazamientos de pago no vencidos se aceptarán cuando se acompañe a la factura en firme un certificado del proveedor señalando que dispone de los efectos aceptados o avalados por entidades financieras, o pagarés bancarios por importe equivalente al de la factura, y siempre que el aplazamiento no exceda de seis meses del plazo de vigencia del proyecto.

Si por actuaciones posteriores a la declaración de cumplimiento se observara que dichos aplazamientos no se han hecho efectivos, será de plena aplicación el artículo 24 del presente Decreto.

#### Artículo 20.- Declaración de cumplimiento, liquidación y pago de la subvención

1.- Las subvenciones se liquidarán y abonarán, previa comprobación por parte de la Dirección General de Sociedad de la Información, del cumplimiento de las condiciones expresadas en la resolución de concesión.

2.- La liquidación de la subvención concedida podrá realizarse de forma total o mediante la presentación de dos liquidaciones parciales. En el segundo de los supuestos, será requisito necesario que el importe de la primera liquidación parcial no sea en ningún caso menor al 50% de la cuantía total de la subvención concedida para la ejecución del proyecto y que el plazo de ejecución del mismo no sea inferior a tres meses.

El procedimiento de liquidación se iniciará previa presentación por parte del titular de la correspondiente solicitud de cobro en el modelo establecido en el Anexo 4 del presente Decreto, debiendo acompañarse a dicha solicitud la justificación documental de la parte del proyecto ejecutado en el supuesto de liquidación parcial, o, en el supuesto de liquidación total, la totalidad de la justificación documental del proyecto realmente ejecutado siendo requisito imprescindible en este caso la previa finalización del proyecto.

Para la declaración de cumplimiento total o parcial del proyecto se efectuarán las comprobaciones oportunas, emitiéndose a tal efecto informe preceptivo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el artículo 11 el presente Decreto. A la vista del citado informe y declarado por el Director General de Sociedad de la Información el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones, se practicará la liquidación que corresponda.

#### Artículo 21.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social y Hacienda Regional

1.- Los beneficiarios, previamente al cobro de la subvención concedida, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para acreditarlo en el caso de las Pymes, en el momento de presentar la solicitud de liquidación de la subvención concedida, la pyme beneficiaria podrá prestar autorización expresa, con objeto de que la Dirección General de Sociedad de la Información pueda solicitar directamente la información que acredite la situación de la empresa beneficiaria ante el órgano competente.

Para el resto de posibles beneficiarios del presente Decreto, no se les exigirá los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones, en su redacción dada por el Decreto 50/2001, de 3 de abril. En caso de no cumplirlos, les será de aplicación lo regulado en el párrafo anterior para las pymes.

2.- Asimismo no deberán ser deudores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo que será comprobado de oficio por la Dirección General de Sociedad de la Información.

#### Artículo 22.- Modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención

1.- Presentada la liquidación parcial o total de la subvención concedida, el pago efectivo de la ayuda se supeditará al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Resolución de Concesión de la misma. Cualquier cambio en las condiciones que no esté debidamente justificado y aprobado por el órgano competente podrá conllevar la pérdida del derecho o la reducción de la ayuda concedida sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2.- En todo caso, las modificaciones justificadas del proyecto inicial que supongan variación a la baja del importe de la inversión y/o gastos aprobados, se liquidarán en función de la inversión y/o gastos efectivamente realizados, siempre y cuando se cumplan los objetivos del proyecto.

#### Artículo 23.- Comprobaciones e inspecciones

La Comisión de Selección y Seguimiento y la Dirección General de Sociedad de la Información vigilarán la adecuada aplicación de las ayudas del presente programa pudiendo, para ello, realizar las

inspecciones y comprobación y recabar la información que considere oportuna.

#### Artículo 24.- Pérdida del derecho a la subvención: Declaración de incumplimiento

1.- En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliera cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora de la Comisión de Selección y Seguimiento o de la Dirección General de Sociedad de la Información, o se detecte falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, previa audiencia al interesado, y mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción así como, si fuera el caso, a la obligación del reintegro de las liquidaciones parciales pagadas con sus intereses legales sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

2.- En el supuesto de que en la resolución de incumplimiento se considere que el beneficiario ha obrado fraudulentamente, ello podrá llevar consigo la imposibilidad de que el citado beneficiario, en aplicación de la Ley General Presupuestaria, pueda acceder a otras subvenciones de cualquier índole durante un plazo de hasta cinco años.

#### Artículo 25.- Divulgación de los trabajos

La Junta de Extremadura se reserva la facultad, haciendo mención de la autoría o propiedad intelectual, pero sin contraprestación económica ni asunción de obligación alguna por parte de la misma, de divulgar por cualquier medio o de utilizar los proyectos y/o productos subvencionados.

#### Artículo 26.- Publicidad

1.- Las medidas y actividades de difusión de los proyectos subvencionables descritos en el presente Decreto, recogerán que se trata de una medida cofinanciada por las Acciones Innovadoras del FEDER 2000-2006, y respetarán de forma estricta las disposiciones recogidas en el Reglamento núm. 1159/2000, de la Comisión Europea, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

2.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a difundir los resultados obtenidos de los proyectos subvencionados y la participación de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura en la forma que se establezca. Esta difusión se realizará de conformidad con los manuales de imagen gráfica de los Fondos Europeos y de

identidad corporativa de la Junta de Extremadura, y con arreglo a las prescripciones dadas por el órgano gestor de las ayudas.

3.- Periódicamente se dará publicidad a la relación de proyectos a los que se haya otorgado subvención al amparo del presente Decreto.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En todo aquello no expresamente regulado por el presente Decreto, tendrá carácter supletorio y de inmediata aplicación las normas contenidas en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Segunda.- Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en los casos en que proceda, para que en desarrollo y aplicación del presente Decreto pueda establecer convenios de colaboración, con entidades u organismos públicos que permitan una gestión más fácil y eficaz del presente régimen de ayudas.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercera.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Mérida, a 28 de mayo de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

### ANEXO I

El programa e-Extremadura se configura como el programa regional que tiene como objetivo general la utilización plena de las nuevas infraestructuras de Sociedad de la Información (intranet extremeña) con la participación activa de todos los actores socio-económicos que permita la definición de acciones de desarrollo regional basadas en los métodos, instrumentos y herramientas de la sociedad de la información, que eviten una división digital en la región.

La consecución de este objetivo genérico se concreta en la realización de tres objetivos específicos:

Objetivo 1.- Creación y adaptación de contenidos digitales para la Intranet de Extremadura, que involucren en la Sociedad de la Información al mayor número de sectores y ciudadanos posible en condiciones de igualdad y que permitan aumentar la confianza de las entidades y de los ciudadanos en las nuevas tecnologías de la información.

Objetivo 2.- Alfabetización tecnológica diferencial que permita la utilización plena de los recursos de Sociedad de la Información disponibles para los sectores público y privado de la Región.

Objetivo 3.- Promoción de una nueva cultura empresarial y laboral ligada a las tecnologías de la información y la comunicación en los sectores económicos tradicionales y en nuevos sectores de actividad.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos y actuaciones que persigan la consecución de los objetivos específicos señalados en el párrafo anterior y que se engloben en alguna de las siguientes acciones:

#### 1.- ACCIÓN 1.- “EXTREMADURA EN RED”

1.1.- Objeto: Esta acción contribuye a desarrollar los objetivos 1 y 3 mediante el desarrollo de comunidades virtuales de colaboración entre empresas y/o entidades que sean capaces de promover proyectos comunes que respondan a las demandas identificadas en herramientas de sociedad de la información para la identificación de Instrumentos disponibles, su adaptación a las necesidades de otras entidades representadas o la creación de nuevas herramientas.

Los proyectos y actuaciones deberán perseguir los siguientes resultados:

— Redes de cooperación PYMEs sectorial (sector agroalimentaria, textil, industria, multimedia y audiovisual, etc.).

— Redes de cooperación PYME multisectorial. Redes de asociaciones/empresas.

— Redes Universidad/empresa.

— Redes Administración Pública/PYMEs.

— Redes de cooperación por grupo poblacional (mayores, colectivos especiales, mujeres, emprendedores, desempleados)/empresas /y /o universidad - otras entidades de formación.

— Desarrollo de herramientas para la cooperación entre empresas.

— Desarrollo de aplicaciones para la cooperación empresas - grupos de población con necesidades especiales.

— Desarrollo de aplicaciones a través de WAP para proporcionar acceso a información empresarial.

1.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con la definición de los mismos que se realiza en el artículo 2 del presente Decreto:

— Las Pymes.

— La Universidad de Extremadura.

— Las entidades sin fines de lucro.

— Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.3.- Criterios indicativos para la selección de los proyectos:

Para redes:

— Inexistencia de redes virtuales de cooperación en la región.

— Número de participantes propuestos en las redes y de grupos sociales beneficiados.

— Atención prestada a las necesidades de los ciudadanos socialmente desfavorecidos y/o con necesidades especiales.

— Fomento de la inclusión de la mujer en el sector de las TIC.

— Viabilidad económica de la propuesta y grado de cofinanciación privada.

— Adaptabilidad multilingüística del proyecto.

— Transferibilidad a otros sectores o grupos y efecto multiplicador y de demostración.

— Generación de contenidos para la Intranet regional, principalmente aquellos que promocionen los recursos naturales y culturales de la región y promuevan el desarrollo sostenible.

Para proyectos de redes existentes:

— Acción no reflejada en otros programas desarrollados en esta Comunidad.

— Número de grupos sociales beneficiados.

— Atención prestada a las necesidades de los ciudadanos socialmente desfavorecidos y/o con necesidades especiales.

— Proyectos que fomenten la inclusión de la mujer en el sector de las TIC.

— Grado de cofinanciación privada y Viabilidad económica de la alternativa.

— Efecto multiplicador y de demostración.

— Generación de contenidos para la Intranet regional, principalmente aquellos que promocionen los recursos naturales y culturales de la región y promuevan el desarrollo sostenible.

## 2.- ACCIÓN 2.- “EXTREMADURA INTEGRADORA”

2.1.- Objeto: Esta acción contribuye a desarrollar los objetivos 1, 2 y 3 mediante estudio sobre necesidades de capacitación digital y diseño de un plan de alfabetización tecnológica diferencial y proyectos de desarrollo del Plan de Alfabetización tecnológica que dotarán de contenidos a la Intranet regional.

Los proyectos y actuaciones deben perseguir los siguientes resultados:

— Identificación (“Mapa”) de los sectores menos favorecidos por las TIC.

— Identificación (“Mapa”) de necesidades de alfabetización tecnológica diferencial en la región por sectores y por grupos objetivo.

— Diseño de Cursos de alfabetización digital para PYMES.

— Diseño de Cursos de alfabetización digital para colectivos desfavorecidos.

— Planes de Alfabetización tecnológica del personal al servicio de la Administración pública.

— Creación de materiales para la alfabetización on-line.

— Desarrollo y evaluación del soft educativo.

— Creación de portales de acciones de alfabetización innovadoras.

2.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con la definición de los mismos que se realiza en el artículo 2 del presente Decreto:

— Las Pymes.

— La Universidad de Extremadura.

— Las entidades sin fines de lucro.

— Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 2.3.- Criterios indicativos para la selección de los proyectos:

- Acción que no esté reflejada en otros programas desarrollados en esta Comunidad Autónoma.
- Acción que continúe y perfecciona con el Plan de Alfabetización Tecnológica (PAT) emprendido en la región.
- Grupo de población al que va dirigido.
- Contribución a la igualdad de género.
- Transferibilidad a otros sectores o grupos y efecto demostración.
- Grado de contribución a los objetivos de iniciativas de la Comisión Europea (e-Learning, Go - digital, - Agenda Social Europea, etc.)
- Sustentabilidad institucional del proyecto (por asociaciones de los grupos a los que va dirigido).
- Contribución a la supresión de obstáculos al acceso a la información.
- Grado de adaptación a los destinatarios.
- Proyectos que incrementen la consolidación de los empleos existentes y/o que identifiquen nuevos yacimientos de empleos.
- Generación de contenidos educativos para la Intranet regional.
- Viabilidad económica de la alternativa.
- Grado de cofinanciación privada.

### 3.- ACCIÓN 3.- “EXTREMADURA EMPRENDEDORA”.

3.1.- Objeto: Esta acción contribuye al desarrollo del objetivo 3, mediante la estrategia regional de una nueva cultura empresarial, los proyectos irán dirigidos a los sectores tradicionales de la región y sectores emergentes estableciendo fórmulas de adaptación a la nueva economía, y desarrollo, investigación y difusión del teletrabajo como medio innovador de creación de empleo y acompañamiento gradual en la transición a la nueva economía.

Los proyectos y actuaciones deben perseguir los siguientes resultados:

- Aumento de teletrabajadores.
- Incremento del número de empresas y organizaciones que combinan nuevas formas de trabajo (teletrabajo) con las formas de trabajo tradicionales.
- Incremento del número de empresas instaladas en Ferias Virtuales.

— Incremento del número de empresas que proporcionan un servicio de comercio electrónico.

— Incremento de nuevas empresas que se crean en el sector de las TIC y de generación de contenidos multimedia y audiovisuales.

3.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con la definición de los mismos que se realiza en el artículo 2 del presente Decreto:

- Las Pymes.
- La Universidad de Extremadura.
- Las entidades sin fines de lucro.
- Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### 3.3.- Criterios indicativos para la selección de los proyectos:

- Acción que no está reflejada en otros programas desarrollados en esta Comunidad Autónoma.
- Uso más eficaz de la información por parte del sector empresarial.
- Acciones que potencien el comercio electrónico en sectores tradicionales y ampliación de la plataforma de comercio-e en la región (Feval.com).
- Fomento del comercio de la región al exterior a través de las TIC.
- Grado de innovación en nuevas formas de trabajo.
- Transferibilidad a otros sectores y efecto demostración.
- Creación de nuevos sistemas de producción sostenible.
- Iniciativas que favorezcan el uso de nuevos instrumentos financieros.
- Identificación de nuevos yacimientos de empleo.
- Grado de cofinanciación privada.
- Viabilidad económica de la alternativa.
- Adaptabilidad multilingüística.

### 4.- ACCIÓN 4.- “EXTREMADURA CONTENIDOS”.

4.1.- Objeto: Esta acción contribuye al objetivo I mediante el desarrollo de contenidos en los ámbitos de la salud, educación, turismo y medio ambiente.

4.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con la definición de los mismos que se realiza en el artículo 2 del presente Decreto:

- Las Pymes.
- La Universidad de Extremadura.
- Las entidades sin fines de lucro.
- Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los proyectos y actuaciones deben contribuir a los siguientes resultados:

- Incremento de ciudadanos que se benefician de los servicios telemáticos que ofrece la Administración.
- Desarrollo de contenidos de calidad dirigidos a diferentes sectores regionales.
- Desarrollo de aplicaciones que faciliten el desarrollo de la telemedicina y la asistencia sanitaria en red.
- Desarrollo de aplicaciones a través de WAP para proporcionar acceso a información de la Administración.
- Aumento de administraciones públicas que utilicen aplicaciones y servicios informáticos para sus gestiones diarias.

#### 4.3.- Criterios indicativos para la selección de los proyectos:

- Acción que no está reflejada en otros programas desarrollados en esta Comunidad Autónoma.
- Generación de contenidos para la Intranet regional en los ámbitos de salud, educación, turismo y medio ambiente para la Intranet regional.
- Acción que fomente la promoción de la región al exterior (su cultura y tradiciones, su riqueza natural y conservación de su espacio).
- Adaptabilidad multilingüística del proyecto.
- Transferibilidad a otros ámbitos.
- Proyectos que aumenten la confianza del ciudadano en las Nuevas Tecnologías.
- Proyectos que supongan un aumento la calidad de los servicios que se ofrecen al ciudadano.
- Proyectos que reduzcan las diferencias entre zonas rurales y urbanas y zonas más y menos favorecidas en la región.
- Viabilidad económica de la alternativa.
- Identificación de nuevos yacimientos de empleo.
- Grado de cofinanciación privada.

#### 5.- ACCIÓN 5.- “EXTREMADURA SOSTENIBLE”

5.1.- Objeto: Esta acción contribuye a los objetivos 1 y 3 del programa mediante el desarrollo sostenible de las zonas rurales de la región mediante las TIC.

Los proyectos y actuaciones deben contribuir a los siguientes resultados:

- Mejora de los indicadores medio ambientales.
- Establecimientos de campos demostrativos de resultados.
- Mejora de las relaciones entre sector público y sector privado.
- Mejora de los recursos hídricos.
- Generación de contenidos para la Intranet regional, principalmente aquellos que promuevan los recursos naturales.

5.2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de conformidad con la definición de los mismos que se realiza en el artículo 2 del presente Decreto:

- Las Pymes.
- La Universidad de Extremadura.
- Las entidades sin fines de lucro.
- Administración Local y Provincial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 5.3.- Criterios indicativos para la selección de los proyectos:

- Acción que no esté contemplada en otros programas desarrollados en la Comunidad Autónoma.
- Innovación tecnológica de los instrumentos a adaptar.
- Acciones que promuevan la cooperación entre las administraciones y las empresas.
- Acciones que aumenten la confianza de los grupos en la utilización de las nuevas tecnologías.
- Dotación de contenidos a la Intranet regional.
- Complementariedad con otras actividades agrarias.
- Mejoras ambientales.
- Viabilidad económica de la alternativa.
- Creación de empleo alternativo.
- Transferibilidad a otros sectores y efecto demostración.
- Grado de cofinanciación privada.



## ANEXO 2 - FORMULARIO DE SOLICITUD

### A.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ - Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Sector de Actividad: \_\_\_\_\_

Clasificación IAE (si procede): \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Márquese a continuación lo que proceda:

<input type="checkbox"/>	Pymes y/o asociaciones de empresarios	<input type="checkbox"/>	Universidad de Extremadura
<input type="checkbox"/>	Entidad sin fines de lucro	<input type="checkbox"/>	Administración Local y Provincial

### B.- TIPO DE PROYECTO:

- Extremadura en red
- Extremadura integradora
- Extremadura emprendedora
- Extremadura contenidos
- Extremadura sostenible

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_

Subvención solicitada: \_\_\_\_\_ - Euros

Inversión proyectada: \_\_\_\_\_ - Euros

**C.- AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:**

ORGANISMO	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE APROBACIÓN	IMPORTE

**D.- DATOS DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES (SI LOS HUBIERA):**

NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA	C.I.F.	ACTIVIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA Y SELLO

**E.- DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE:**

Titular: \_\_\_\_\_

Banco /Caja: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente: Entidad: \_\_\_\_ /Oficina: \_\_\_\_ /D.C.: \_\_\_\_ /Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto /2002, de \_\_\_\_\_, y efectúa la siguiente **DECLARACIÓN JURADA:**

- **LA EMPRESA SOLICITANTE (SI ES EL CASO) ES UNA PYME DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN QUE DE LAS MISMAS HACE LA UNIÓN EUROPEA.**
- **LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO (SI ES EL CASO), SON PYMES DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN QUE DE LAS MISMAS HACE LA UNIÓN EUROPEA.**
- **LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE ENCUENTRAN A LA CORRIENTE DE PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA REGIONAL.**
- **TODOS LOS DATOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD SON CORRECTOS Y VERACES.**
- **LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y, EN SU CASO, LAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO, SE COMPROMETEN A APORTAR LOS DOCUMENTOS POBATORIOS QUE SE SOLICITEN O LOS DATOS ADICIONALES QUE SE REQUIERAN AL TIEMPO QUE SE RESERVAN EL DERECHO A ACEPTAR O NO LA CONCESIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRODUZCA.**

Declaro que los datos anteriores son ciertos y doy mi consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento, puedan integrarse en las Bases de Datos de la Junta de Extremadura y ser utilizados por esta para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOTA: La presentación de esta solicitud deberá acompañarse del resto de la documentación indicada en el artículo 8 del presente Decreto.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

### ANEXO 3 – MEMORIA DEL PROYECTO

#### I.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ - Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Sector de Actividad: \_\_\_\_\_

Clasificación IAE (si procede): \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Márquese a continuación lo que proceda:

<input type="checkbox"/>	Pymes y/o asociaciones de empresarios	<input type="checkbox"/>	Universidad de Extremadura
<input type="checkbox"/>	Entidad sin fines de lucro	<input type="checkbox"/>	Administración Local y Provincial

#### 2.- ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE:

Experiencia en proyectos similares (enumerar e indicar si fueron subvencionados por alguna Administración)

#### 3.- TÍTULO DEL PROYECTO:

#### 4.- TIPO DE PROYECTO:

- Extremadura en red
- Extremadura integradora
- Extremadura emprendedora
- Extremadura contenidos
- Extremadura sostenible

5- FECHA DE INICIO PREVISTA: \_\_\_\_\_

6.- FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: \_\_\_\_\_

**7.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

SITUACIÓN DE PARTIDA (MOTIVOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO) Y DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL MISMO

**8.- RESULTADOS ESPERADOS (OBJETIVOS DEL PROYECTO):****9.- PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO:**

GASTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA
- Inversiones materiales o inmateriales en equipamiento informático		
- Colaboraciones externas (gastos externos de consultorías y otros servicios relacionados con el proyecto)		
- Gastos indirectos (personal interno dedicado proyecto)		
- Gastos directos asociados a la realización del proyecto		
Total:		

**10.- DATOS DE LOS SOCIOS PARTICIPANTES (SI LOS HUBIERA):**

NOMBRE Y NATURALEZA JURÍDICA	C.I.F.	ACTIVIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA Y SELLO

**11.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS AL PRESUPUESTO DEL PROYECTO (SI PROCEDE):**

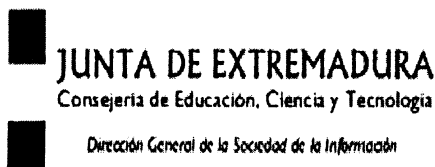
NOMBRE SOCIO	APORTACIÓN (*)	IMPORTE

(\*) Indicar la naturaleza y cuantificar el importe de la misma de la aportación

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO 4 – SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

### A.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_ NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ - Localidad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Sector de Actividad: \_\_\_\_\_

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (si es distinto al domicilio social):

Dirección: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

### B.- DATOS BANCARIOS DEL SOLICITANTE (CUMPLIMENTAR SÓLO SI LOS MISMOS HAN CAMBIADO RESPECTO DE LOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD):

Titular: \_\_\_\_\_

Banco /Caja: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código cuenta cliente: Entidad: \_\_\_\_ /Oficina: \_\_\_\_ /D.C.: \_\_\_\_ /Número de Cuenta: \_\_\_\_\_

### C.- TIPO DE LIQUIDACIÓN QUE SE SOLICITA:

Liquidación parcial

Liquidación total

### D.- DATOS DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_

Importe de la Subvención aprobada mediante Resolución: \_\_\_\_\_

Inversión realmente ejecutada: \_\_\_\_\_

**E.- DETALLES DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (ENTIDAD SOLICITANTE):**

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE EJECUTADO
- Inversiones materiales o inmateriales en equipamiento informático			
- Colaboraciones externas (gastos externos de consultorías y otros servicios relacionados con el proyecto)			
- Gastos indirectos (personal interno dedicado proyecto)			
- Gastos directos asociados a la realización del proyecto			
Total:			

**F.- DETALLE DE LA EJECUCIÓN DE LA APORTACIÓN DE LOS SOCIOS (SI PROCEDE):**

NOMBRE SOCIO	APORTACIÓN	IMPORTE COMPROMETIDO	IMPORTE EJECUTADO

**G.- DETALLES DE LA EJECUCIÓN GLOBAL DEL PROYECTO:**

IMPORTE SUBVENCIÓN EJECUTADA	APORTACIÓN SOCIOS EJECUTADAS	IMPORTE GLOBAL EJECUTADO

**H.- AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:**

ORGANISMO	IMPORTE DE LA AYUDA	SITUACIÓN ACTUAL

**AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA SOLICITAR LOS JUSTIFICANTES DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como representante legal de la entidad solicitante cuyos datos figuran en el presente impreso, AUTORIZA a la Dirección General de Sociedad de la Información a SOLICITAR las certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ante los organismos competentes de la entidad que represento, a efectos únicamente de la liquidación de la subvención concedida.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Esta autorización es potestativa y surtirá efectos siempre y cuando la Junta de Extremadura firme los correspondientes convenios con las Administraciones competentes.

El que suscribe, actuando en representación de la entidad titular del expediente, SOLICITA que, una vez efectuados los trámites y comprobaciones oportunas, le sea liquidada la subvención que proceda, y para tal fin, realiza la presente **DECLARACIÓN JURADA:**

- **SE HAN REALIZADO Y PAGADO LAS INVERSIONES Y GASTOS OBJEO DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN**
- **LA ENTIDAD SOLICITANTE DESARROLLA SU ACTIVIDAD NORMALMENTE Y SE ENCUENTRA LEGALIZADA ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES.**
- **TODOS LOS DATOS EDPUSTOS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN SON CORRECTOS Y VERACES.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Firma y sello

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

La Solicitud de liquidación requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado
- Memoria de las acciones realizadas, indicando la cronología que se ha seguido, los periodos de realización de los gastos, datos de las entidades participantes (actividad, dimensión, participación en el proyecto, etc.), resultados obtenidos, previsión de nuevas acciones a emprender en función de los resultados obtenidos.
- Justificación documental del proyecto conforme a los artículos 18 y 19 del presente Decreto.
- En su caso, documento acreditativo de la exención de IVA.
- En su caso, certificados de encontrarse al corriente con la AEAT, con la Administración de la Seguridad Social y último recibo de IAE.

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Nieto-Guerrero Lozano, Profesora Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho Administrativo, del Departamento de Derecho Público, a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Nieto-Guerrero Lozano.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 18 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ángel Manuel Felicísimo Pérez, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el inte-

resado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Ángel Manuel Felicísimo Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 18 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

**RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Javier Miranda González, Profesor Titular de Universidad.**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Organización de Empresas, del Departamento de Economía

Aplicada y Organización de Empresas, a D. Francisco Javier Miranda González.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

***RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Miguel Escribano Sánchez, Profesor Titular de Universidad.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Animal, del Departamento de Zootecnia, a D. Miguel Escribano Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día

siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 23 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

***RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Pulido García, Catedrático de Universidad.***

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, del Departamento de Economía Aplicada y Organización de Empresas, a D. Francisco Pulido García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 27 de mayo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición del tribunal que ha de juzgar la prueba de conocimiento de castellano y se fija la fecha, lugar, hora y contenido de la misma en los procedimientos selectivos convocados por Resoluciones de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos.*

De conformidad con lo establecido en la base 7 de las Resoluciones de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos, esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero.- Hacer pública la composición del Tribunal que ha de valorar la prueba de conocimiento de castellano, a la que se alude en el apartado 7.1 de las citadas resoluciones de convocatoria y que estará integrado por:

Titulares:

Presidente: Álvarez Martínez, José Luis

Vocales:

Quintanilla Blanco, M<sup>a</sup> Teresa

Fuentes González-Rojas, Fernanda

Galán Melo, Sixto

García Carretero, María Teresa

Suplentes:

Presidente: López Blanco, Francisco

Vocales:

Durán Cerrato, Josefa

García Domínguez, María del Carmen

Gómez Gómez de Carvallo, Dorotea

Gracia Zorrilla, Pilar de

Segundo.- Convocar el día 18 de junio de 2002, a las 10 horas en el IES ZURBARÁN de Badajoz (Avda. de Huelva, 3) a los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional que no posean nacionalidad española y que deban realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, según Resoluciones de 13 de mayo de 2002 de la Secretaría General de Educación por las que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos y que se ajustará al contenido que se refleja en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 31 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

### ANEXO

Prueba de acreditación del conocimiento del castellano

#### PARTE ESCRITA

I. Compresión lectora:

a) Responder a preguntas de elaboración personal sobre un texto dado durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

b) Responder a preguntas de opción múltiple sobre un texto de la actualidad sociocultural española durante un periodo de tiempo de veinte minutos.

## 2. Expresión escrita:

a) Elaboración de una carta o escrito oficial sobre un supuesto dado durante un periodo de tiempo de treinta minutos.

b) Redacción de un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante un periodo de tiempo de cuarenta minutos.

3. Prueba de gramática y léxico: ejercicio de selección múltiple que comprenderá 100 ítems, durante un periodo de tiempo de sesenta minutos.

## PARTE ORAL

Ejercicio de resumen y opinión de un texto facilitado por el Tribunal durante un tiempo máximo de diez minutos.

Debate con el Tribunal sobre un tema relacionado con el texto leído durante un tiempo máximo de diez minutos.

Tanto en la parte oral como en la escrita, el aspirante no podrá disponer de diccionario.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.*

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2002 un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la rehabilitación de inmueble provincial apto para albergar la sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2002.

La Secretaria General,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEJO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PROVINCIAL APTO PARA ALBERGAR LA SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA Y OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Badajoz, a 7 de mayo de 2002.

## REUNIDOS:

De una parte, la excelentísima señora doña María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad, en virtud de la autorización concedida por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2002.

Y de otra, el ilustrísimo señor don Juan María Vázquez García, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, debidamente autorizado por acuerdo del Pleno de la entidad en su sesión de 28 de enero de 2002.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente convenio de colaboración

#### MANIFIESTAN:

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, es titular del edificio sito en Badajoz, calle Obispo San Juan de Ribera, 4, inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 de esta ciudad, al tomo 1.685, libro 222, folio 50, finca 12.292 de su archivo, y que está incorporado al inventario general de la entidad con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Referido inmueble sufre un importante deterioro constructivo que requiere una rápida intervención administrativa para evitar su ruina y garantizar las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato necesarias para su destino a dependencias administrativas, con el consiguiente esfuerzo financiero que la Diputación Provincial de Badajoz dado su elevado monto, en los momentos actuales, no puede abordar íntegramente a su cargo.

La Junta de Extremadura tiene necesidad de disponer en Badajoz de un inmueble apto para ser destinado a albergar la sede del recientemente creado por Ley Autonómica 16/2001 de 14 de octubre, Consejo Consultivo de Extremadura, así como para otras dependencias administrativas. A tal efecto se estima idóneo para estas finalidades el inmueble reseñado de titularidad provincial, que puede ser adscrito en uso en parte por la Excm. Diputación Provincial para dichas instalaciones.

Considerando lo establecido por el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que prevé la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y Autonómica en los asuntos de interés común, así como los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y restantes normas de aplicación.

Visto el interés coincidente de ambas administraciones en desarrollar conjuntamente una actuación que no sólo permitirá resolver sus propias necesidades, sino que redundará positivamente en la recuperación de un inmueble especialmente significativo en el patrimonio cultural de la ciudad de Badajoz, decide articular su colaboración en la rehabilitación del inmueble de referencia, mediante la formalización del presente convenio con arreglo a las siguientes

#### ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto:

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Junta de Extremadura, aquí representada por la Conseje-

ría de Presidencia, y la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para el desarrollo de las obras de acondicionamiento del inmueble provincial sito en calle Obispo San Juan de Ribera, 4 de Badajoz, para que pueda ser destinado a las necesidades de establecimientos de servicios administrativos de la Diputación Provincial, así como a sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Segunda.- Régimen de cofinanciación:

La cofinanciación de las obras queda sujeta al siguiente régimen:

— La Excm. Diputación de Badajoz asume la contratación administrativa de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto de rehabilitación íntegra del referido inmueble, cuyo tipo de licitación se estima en 110.000 euros, y cuyo precio de ejecución será financiado por la Junta de Extremadura en el 50% de la parte proporcional que corresponde a las plantas baja y primera en relación con el total del proyecto, cuyo importe estimado es de 53.265 euros y correspondiendo, por tanto, a la Junta de Extremadura 26.632,5 euros.

— Asimismo, corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz contratar la ejecución de las obras definidas en dicho proyecto, asumiendo íntegramente su importe, con la excepción de los 1.800.000 euros en que se estima el coste de las dos plantas, baja y primera, del inmueble cuya adscripción temporal en uso sería suficiente para atender a las necesidades de instalaciones para la Junta de Extremadura, y que será financiado al 50% por cada una de las entidades.

Tercera.- Coordinación de actuaciones en los expedientes y procedimientos de contratación:

Las partes firmantes habilitarán los créditos necesarios en orden a la efectividad de los respectivos compromisos asumidos.

En los expedientes de contratación que tramitará la Diputación de Badajoz, a los efectos de garantizar la disponibilidad de la aportación de la Junta de Extremadura, se incorporarán los correspondientes certificados de retención de créditos suscritos por los órganos autonómicos según sus normas de ejecución presupuestaria.

En las mesas de contratación de los procedimientos que se sigan al efecto se incorporarán dos representantes de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Formalizados los correspondientes contratos administrativos, la Diputación remitirá a la Junta de Extremadura copia compulsada de los mismos.

Recibido por la Consejería de Presidencia los contratos formalizados por la Diputación Provincial se procederá por el órgano

autonómico al libramiento a favor de Diputación Provincial de Badajoz de las cantidades que corresponde aportar a la Junta de Extremadura.

Diputación Provincial de Badajoz, probadas las correspondientes certificaciones de obras o documentos acreditativos de la realización total o parcial de los contratos, remitirá copia compulsada a la Junta de Extremadura para justificar la aportación de ésta.

Las cantidades libradas por la Junta de Extremadura, tiene carácter de abonos a cuenta del importe definitivo del precio de los contratos que se determinará en función de la liquidación correspondiente, y que determinará la aportación definitiva de cada una de las partes que suscriben el presente convenio.

Se constituirá una comisión de seguimiento del convenio presidida por el Diputado Delegado de Fomento de la Excm. Diputación Provincial e integrada por dos representantes de cada parte al objeto de examinar y proponer cuantas medidas sean necesarias para resolver las cuestiones que se susciten con ocasión de la ejecución del contrato, recepción de las prestaciones correspondientes, y liquidación de los mismos.

La aprobación de dichas medidas requerirá el acuerdo del órgano competente de las entidades que suscriben el convenio.

Corresponderá a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz obtener las autorizaciones y licencias que sean necesarias en orden a la ejecución de las obras y la apertura al uso del inmueble.

Cuarta.- Régimen de uso del inmueble:

Conforme a las disposiciones en vigor la aprobación del proyecto de rehabilitación determinará implícitamente el cambio de calificación jurídica del edificio, hoy bien patrimonial, pasando a ser bien de dominio y servicio público.

La Diputación Provincial de Badajoz adscribirá en uso gratuitamente, mediante convenio, las plantas baja y primera del inmueble a la Junta de Extremadura para sede del Consejo Consultivo de Extremadura y otras dependencias de la Junta de Extremadura.

Quinta.- Duración del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta que finalicen las actuaciones que se derivan de la realización de las obras de rehabilitación que constituyen su objeto.

Sexta.- Naturaleza del convenio y jurisdicción competente:

El presente convenio tiene carácter administrativo, resolviéndose de mutuo acuerdo las dudas sobre su cumplimiento e interpreta-

ción siendo competente en última instancia la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, M<sup>a</sup> Antonia Trujillo Rincón.

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Juan M<sup>a</sup> Vázquez García.

---

**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 576/2002, promovido a instancia de D. Jesús Domingo Barrios Fernández contra la Orden de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Ordinario núm. 576/2002, se tramita en dicha Sala a instancia de D. Jesús Domingo Barrios Fernández, contra la Orden de 4 de febrero de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra el primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 3 de junio de 2002.

El Director General de la Función Pública,  
TOMÁS GUERRERO FLORES

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental sobre el “Anteproyecto de mejora y ampliación de los abastecimientos de aguas a municipios de la Mancomunidad de Llerena”.*

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El “Anteproyecto de Mejora y Ampliación de los Abastecimientos de Aguas a Municipios de la Mancomunidad de Llerena (Badajoz)” pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública,

mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 76 de fecha 3 de julio de 2001. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el “Anteproyecto de Mejora y Ampliación de los Abastecimientos de Aguas a Municipios de la Mancomunidad de Llerena (Badajoz)”.

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de efectos recuperables pueden ser corregidos con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Los sobrantes de tierra vegetal procedentes de excavaciones para las conducciones serán esparcidos en las inmediaciones del trazado de las tuberías. Las superficies desnudas tras estas obras serán sembradas con especies arbustivas autóctonas. Asimismo, conforme se vayan ejecutando las zanjas para la conducción, se irán cerrando y restaurando los terrenos afectados.

2ª) Se almacenará la tierra vegetal en montones que no superarán los 150 centímetros, con una superficie allanada para impedir la disolución de sales por escorrentía. Igualmente, se evitará la compactación de esta tierra vegetal por el trasiego de vehículos y maquinaria. No se utilizará la zona como aparcamiento de la maquinaria.

3ª) Los accesos a los lugares de obra se regarán periódicamente para disminuir los niveles pulverulentos.

4ª) El transporte del material en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite tanto el vertido accidental como el levantamiento de polvo.

5ª) La maquinaria no superará los 20 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

6ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello. Los aceites usados deberán ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL o PEDRO MIRANDA.

7ª) Durante la obra deberá ir recuperándose la topografía del terreno, no dejando huecos ni montones y extendiendo, finalmente, la tierra vegetal acopiada al principio.

8ª) Al finalizar las obras se restituirá la cubierta vegetal para la integración paisajística de los taludes externos en terraplén de los depósitos, tanto de la estación de tratamiento de agua potable como de los caminos y las propias conducciones. Igualmente, se procederá a la restitución de los caminos a su estado original y no se dejará abiertas nuevas vías que las ya existentes antes de ejecutar las obras.

9ª) Deberá diseñarse un programa pormenorizado y estructurado sobre la temporalidad de los trabajos en los distintos sectores del trazado en función de la fauna y flora afectadas. Deberá tenerse en cuenta muy especialmente:

— En la Sierra de San Bernardo y Cerro de los Guijos se detecta la presencia de especies catalogadas como “sensibles a la alteración de su hábitat”, por lo que las obras que se realicen en sus cercanías deberán desarrollarse fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de junio.

— En el Embalse de Arroyoconejos deberá tenerse en cuenta la presencia durante la invernada de una importante avifauna acuática, por lo que los trabajos no deberán ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 28 de febrero.

— Las conducciones denominadas en el anteproyecto C5 (a Villagarcía de la Torre) y C3 (general a Llerena) atraviesan una importante zona de campeo y reproducción de avutardas, por lo que no se llevarán a cabo los trabajos en dichas áreas entre el 1 de noviembre y el 31 de julio.

10ª) Los depósitos proyectados se ubicarán lo más cercanos que sea posible a otras construcciones y/o edificaciones ya existentes. Además, se adaptarán tipológicamente (altura, color y formas) a su entorno, para causar el menor impacto visual posible. Se recomienda utilizar en su construcción materiales propios de la zona. En este sentido, tanto la estación de tratamiento de agua potable como las nuevas casetas que se edifiquen, deberán estar integradas en el entorno rural en el que se encuentran, recomendándose

teja árabe y paramentos exteriores encachados con piedra del lugar o enfoscados y posteriormente pintados con un color ocre, pardo, o con tonos terrosos.

11ª) Se realizarán pantallas vegetales para ocultar la estación de tratamiento de agua potable y los nuevos depósitos. Se utilizarán especies vegetales autóctonas de la zona (encinas, piruétanos, lentiscos, atarfes, etc.).

12ª) Para restituir la vegetación autóctona dañada, se debe realizar la plantación de 20 pies de la misma especie, por árbol arrancado o cortado, esto es, en una proporción de 1 a 20.

Condiciones complementarias:

1ª) De las opciones presentadas para la conducción general de Azuaga, se considera más adecuada la alternativa B, ya que no atraviesa los Lugares de Interés Comunitario del río Matachel ni del río Bembézar. Por lo tanto, ésta debería ser la opción elegida en el proyecto definitivo.

2ª) Respecto a las obras proyectadas para el depósito y conducciones que se ejecutarán en Hornachos, se seguirán las condiciones especificadas en la resolución de 10 de agosto de 2001, por la que se formula la declaración de impacto ambiental, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 101, de 30 de agosto de 2001.

3ª) La empresa o empresas que ejecuten la obra deberán tener una copia de la presente resolución, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

4ª) Los trabajos serán supervisados por el Técnico encargado del Estudio de Impacto Ambiental y un Técnico de la Dirección General de Medio Ambiente. Se avisará con tiempo suficiente el inicio de las obras, con el objeto de coordinar ambos un Programa de Vigilancia Ambiental específico.

5ª) Al finalizar la totalidad o las diferentes fases de las obras, la empresa ejecutora remitirá a esta Dirección General un dossier de control por parte de un técnico cualificado en temas ambientales, que certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

6ª) Marcar los árboles a cortar. Dicha corta de arbolado deberá contar con autorización del Servicio Forestal, Caza y Pesca. Retirar todos los restos vegetales que deberán ser evacuados a un lugar adecuado y, en caso de proceder a la quema de vegetación que se haya limpiado, se seguirán las normas establecidas anualmente en los Planes INFOEX.

7ª) Se efectuará un seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras, con objeto de garantizar el control de los posibles yacimientos arqueológicos que aparezcan durante las obras.

8ª) Se deberá presentar ante la Dirección General de Medio Ambiente los Estudios de Impacto Ambiental detallados de cada una de las obras previstas en el presente Plan de Abastecimiento, junto con el proyecto definitivo, en el cual deberán ir recogidas las consideraciones ambientales de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2 001, de 8 de mayo).

Mérida, 21 de mayo de 2002.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Finalidad de las Obras: mejora y ampliación del abastecimiento de agua a poblaciones de la Mancomunidad de Aguas de Llerena (Badajoz).

2. Descripción de las Obras:

- Ampliación y remodelación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (en adelante, E.T.A.P.): la ampliación consiste esencialmente en la adición de dos nuevas líneas de tratamiento de capacidad y composición idéntica a las existentes. La remodelación incluye obras de rehabilitación y remodelación de la línea de tratamiento.

- Nuevos depósitos reguladores: 2 nuevos depósitos de paneles prefabricados de hormigón en las inmediaciones de la E.T.A.P. de 5.520 y 4.168 m<sup>3</sup> respectivamente, nuevo depósito regulador de la margen derecha (entre Ahillones y Berlanga) de hormigón armado, circular de 20 m. de diámetro y 4 m. de altura, con una capacidad de 1.250 m<sup>3</sup> y otro nuevo depósito regulador en Azuaga, semienterrado, de pequeña altura y en hormigón en masa de una capacidad de 1.520 m<sup>3</sup>.

- Nuevos bombeos de captación y de elevación: nueva instalación de bombeo que contará de 3 electrobombas en una nueva caseta industrial que contará con un puente grúa.

- Nuevo rebombeo a Puebla - Trasierra - Casas de Reina: mantenimiento del actual bombeo, para aumentar las horas de servicio.

- Nuevos bombeos a los depósitos distribuidores de Azuaga: instalación de dos nuevos grupos de bombeo alojándolos en la caseta de válvulas del nuevo depósito de Azuaga. Cada grupo constará de dos electrobombas centrífugas horizontales (1+1).

- Nuevas conducciones:

- A Villagarcía: conducción en fundición de 250 mm. de diámetro y una longitud de 13.366 m.

- A Usagre: conducción en fundición de 200 mm. de diámetro y 10.910 m.

- Conducción general de Llerena (ya existente en fibrocemento): será sustituida por otra de fundición de 350 mm.

- A Azuaga: con dos tramos uno de 5.500 m. de longitud y diámetro de 350 mm. y un segundo tramo de 13.325 m. y diámetro de 300 mm.

- A Casas de Reina: conducción de fundición de 150 mm. de diámetro y una longitud de 7.800 m.

- Ramal a Casas de Reina: en fundición con 60 mm. de diámetro y una longitud de 760 m.

- Ramal a Higuera de Llerena (ya existente): será sustituido por otro en fundición de 200 mm., con una longitud de 400 m.

- Nuevas conducciones generales de distribución en Azuaga: conducción a los depósitos del Castillo en fundición de 200 mm. con una longitud de 400 m., y conducción a los depósitos del cementerio con tubería en fundición de 150 mm. de diámetro y 2.250 m. de longitud.

- Nuevos depósitos de regulación:

- Azuaga: rehabilitación/impermeabilización del antiguo depósito de 1.500 m<sup>3</sup>

- Granja de Torrehermosa: rehabilitación/impermeabilización del antiguo depósito de 600 m<sup>3</sup> y ejecución de otro nuevo depósito de 600 m<sup>3</sup>.

- Higuera de Llerena: ejecución de nuevo depósito de 200 m<sup>3</sup>. Llera: ejecución de nuevo depósito de 200 m<sup>3</sup>.

- Llerena: rehabilitación/impermeabilización de sendos depósitos de 2.000 m<sup>3</sup> y 800 m<sup>3</sup> respectivamente.

- Valverde de Llerena: impermeabilización del depósito de 350 m<sup>3</sup>.

- Usagre: ejecución de otro nuevo depósito de 600 m<sup>3</sup>.

- Casas de Reina: ejecución de otro nuevo depósito de 100 m<sup>3</sup>.

## ANEXO II

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de Impacto Ambiental ha sido realizado por la empresa consultora "Aristas: Ingenieros Consultores", para la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

Se inicia con una breve introducción, en la que se incluyen unos antecedentes, objetivos y metodología, en los que se señala que es una prioridad de aquella Consejería el abastecimiento de agua potable de todas las poblaciones de Extremadura.

En el proyecto se presenta un estudio de soluciones:

- Abastecimiento a Usagre: Se seleccionó la Alternativa B debido a su menor longitud.

- Alternativa A: trazado adyacente al de la carretera de Villagarcía a Usagre.

- Alternativa B: desde los depósitos de Villagarcía, siguiendo por el camino del cementerio, cruzando los arroyos de La Cañada y Pedro Cobo y llegando a Usagre por el Sur, donde se ubican los actuales depósitos.

- Abastecimiento a Casas de Reina: Se seleccionó la Alternativa B, para que en un futuro puedan incorporarse las localidades de Reina y Fuente del Arco.

- Alternativa A: se realizaría a partir de los depósitos reguladores de la margen derecha.

- Alternativa B: se realizaría a partir del depósito regulador de Sierra de Llerena.

- Abastecimiento a Azuaga: Se elige la alternativa B2 ya que consigue una distribución de diámetros más adecuada y no cruza por ningún lugar de la Red Natura 2000.

- Alternativa A: sería la misma que a Granja de Torrehermosa, se mantendría el actual esquema de abastecimiento. Debería aumentar la sección de esta conducción en 20 km y cruza el nacimiento del río Matachel.

- Alternativa B: se desliga del trazado anterior, discurriendo por debajo de la carretera de Ahillones a Berlanga, evitando cruzar el arroyo Jituro, que forma parte de la Red Natura 2000. Luego se separa en dos trazas:

1) Traza B1 o Norte: discurriría más al Norte, es decir, más cerca a la Ctra. Berlanga-Azuaga, por los parajes denominados "Los Jaraillos", "Mina La Carmelita" y "La Corchuela".

2) Traza B2 o Sur: al sur de la anterior por los parajes "Mina La Dehesa" entre los "Altos del Escarrandal y del Turrunuelo", hasta llegar a la carretera de Valverde de Llerena a Azuaga.

A continuación se describen las obras a realizar:

- Ampliación y remodelación de la E.T.A.P.

- Nuevos depósitos reguladores.

- Nuevos bombeos de captación y de elevación.

Nuevo rebombeo a Puebla-Trasierra-Casas de Reina.

- Nuevas conducciones (a Villagarcía, Usagre, general de Llerena, Azuaga y Casas de Reina, Ramales a Casas de Reina e Higuera de Llerena y Nuevas conducciones generales de distribución en Azuaga).

- Nuevos depósitos de regulación (Azuaga, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Valverde de Llerena, Usagre y Casas de Reina).

Más tarde se realiza un estudio del medio, en el que se incluyen apartados sobre la climatología, la geología, la hidrología, la edafología, vegetación, fauna, paisaje y espacios naturales.

A continuación se realiza la identificación y valoración de impactos, las acciones que pueden producir impactos ambientales negativos, son las siguientes:

- En la fase de construcción: desbroce, excavación y acopio de suelo fértil, transporte, carga y descarga de materiales, movimientos de maquinaria, construcción de E.T.A.P., construcción de depósitos y restitución paisajística.

- En la fase de explotación: funcionamiento de la E.T.A.P y funcionamiento de los depósitos.

Los efectos positivos se centran en la mejora de la infraestructura de la zona, y por tanto en garantizar el abastecimiento del agua potable, tanto en cantidad como en calidad del recurso, a las poblaciones servidas. Los impactos analizados se presentan en la siguiente tabla:

Impacto	Valoración
Agua: disponibilidad del recurso agua potable para la población	Positivo
Calidad del agua	Positivo
Modificación de la topografía	Compatible
Pérdida de cubierta vegetal	Compatible
Incidencia sobre especies de fauna	Compatible

Alteración de corredores faunísticos	Compatible
Modificación de hábitats	Compatible
Variación de la calidad del paisaje	Compatible
Cambios usos de los suelos	Compatible

Para aminorar los efectos derivados de la actividad se propone las siguientes medidas preventivas y correctoras:

Medidas preventivas:

1. La conducción desde Llerena a Casas de Reina, se ha proyectado, por la falda de la Sierra de San Bernardo (ALTERNATIVA B), evitando las posibles afecciones a las poblaciones de avutardas, que tienen su hábitat en los llanos de Llerena.

2. También es preferible este trazado de las conducciones, debido a los yacimientos arqueológicos existentes en las proximidades de Reina, por lo que las conducciones desde Ahillones interceptarían tanto la zona de campeo de avutardas como las zonas de posibles yacimientos arqueológicos.

3. Para el ramal de conducción a Usagre, se ha adoptado como solución aquella que minimizaba la longitud de tubería (SOLUCIÓN B). Por otro lado, esta conducción conectará con la conducción existente hasta Villagarcía de la Torre, la cual será necesario sustituir por otra de mayor diámetro, pero siguiendo la traza de la actual.

4. Para la conducción desde los depósitos reguladores de la margen izquierda, hasta Azuaga, se seleccionaron varios trazados. Se descartaron los trazados que interceptarían las dos zonas Lugares de Interés Comunitario, existentes en el área (río Machel y río Bembézar), por lo que el trazado de la conducción elegido (SOLUCIÓN B-2) hasta Azuaga, se inicia en Ahillones, y discurre en dirección Este, y a continuación en dirección Sureste, evitando el curso de los cauces mencionados.

5. La conducción hasta Azuaga por Berlanga, se descartó, debido a que interceptaría el cauce del río Machel.

6. En cuanto al resto de obras de “nueva planta”: nuevos depósitos, ampliación E.T.A.P., impermeabilizaciones de depósitos existentes, etc., se desarrollan en lugares en los que ya se ubican instalaciones del mismo tipo, preferentemente sobre la misma parcela de ocupación. Este es el caso de la ampliación de la E.T.A.P., y de la construcción de los nuevos depósitos reguladores, por lo que su incidencia medioambiental, una vez concluidas las obras, resulta perfectamente asumible.

En términos generales, se han considerado las siguientes medidas preventivas.

✓ Fauna:

Han consistido principalmente en la selección de alternativas al proyecto, que han permitido proteger Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.). Como medidas preventivas:

— Áreas de actividad de obra admisibles (área de actividad de obra) y excluidas (no incluidas en la actividad de la obra).

— Plan de obra se debe adecuar a las épocas de reproducción y cría de las especies de fauna de la zona, como avutardas.

✓ Paisaje:

— Emplazamiento de las conducciones.

— Emplazamiento de la E.T.A.P., se ha realizado determinando la capacidad de acogida del medio desde el punto de vista faunístico y paisajístico, seleccionando la zona con menor valor ecológico.

— Adaptación de la morfología de los depósitos, adecuándolos a formas integradas en el paisaje.

— Integración de la E.T.A.P. en el medio.

Medidas preventivas:

— Acción: “Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena”:

— Nuevas conducciones de la red de abastecimiento.

— Construcción o rehabilitación de nuevos depósitos.

— Ampliación de E.T.A.P.

— Medidas correctoras:

• Acopio de tierra vegetal procedente del desbroce, de las zonas de obra.

• Restitución de la cubierta vegetal, para la integración paisajística de los taludes externos en terraplén de los depósitos, de la ETAP, caminos y conducciones.

• Reposición de caminos, donde irán las conducciones.

• Limpieza de las zonas de actividad de las obras.

• Seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras.

— Mediciones:

• Excavación y acopio intermedio de tierra, de las zonas de E.T.A.P. y depósitos: 4.635 m<sup>2</sup>.

• Excavación y acopio intermedio de tierra, de las conducciones: 84.037 m<sup>2</sup>.

- Relleno y extendido de tierra vegetales: 88.672 m<sup>2</sup>. Plantaciones: 11.000 ud.
- Unidad de obra para reposición de caminos: 3 uds.
- Unidades de obra para restauración, limpieza de las zonas de actividad de obra: 11 uds.
- Unidad de obra para seguimiento de los movimientos de tierras, de las conducciones de Llerena a Casas de Reina: 1 ud.
- Excavación de suelo fértil.
- Transporte, carga y descarga de materiales.
- El Estudio de Impacto Ambiental se complementa con un programa de vigilancia ambiental, legislación utilizada y se adjuntan planos del Proyecto.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015455.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, C/ Luis Chamizo en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 12.726,68.

Presupuesto en pesetas: 2.117.541.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015455.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015564.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz, Urbanización Guadiana en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 11.723,57.

Presupuesto en pesetas: 1.950.638.

Finalidad: Ampliación de potencia, por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015564.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015565.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz, Ctra. de Madrid, s/n., junto a naves de ELMESA en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 15.712,51.

Presupuesto en pesetas: 2.614.342.

Finalidad: Ampliación de potencia por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015565.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015568.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, Calle La Biela, s/n. en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 9.553,62.

Presupuesto en pesetas: 1.586.261.

Finalidad: Ampliación de potencia, por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015568.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015571.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Olivenza, Calle Fuero en el T.M. de Olivenza.

Presupuesto en euros: 15.431,05.

Presupuesto en pesetas: 2.567.511.

Finalidad: Aumento de potencia de la zona de influencia del C.T.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015571.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015569.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz, Calle San Marcial, s/n., Barriada de Asunción en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 15.712,51.

Presupuesto en pesetas: 2.614.342.

Finalidad: Ampliación de potencia por aumento de la demanda en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015569.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015572.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Valverde de Leganés, Ctra. a Almendral, s/n. en el Casco Urbano del T.M. de Valverde de Leganés.

Presupuesto en euros: 16.202,06.

Presupuesto en pesetas: 2.695.796.

Finalidad: Aumento de potencia de la zona de influencia del C.T. debido al continuo crecimiento industrial.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015572.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015609.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, C/ Embarcadero en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 10.255,28.

Presupuesto en pesetas: 1.706.335.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015609.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-014208-015719.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A. con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, Nº 3-1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Monesterio, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Línea Monesterio-Pallares.

Final: C.T. proyectado CT19M0 P.I. "El Alcornoque".

Términos municipales afectados: Monesterio.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,190.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Polígono industrial "El Alcornoque" en el T.M. de Monesterio.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Monesterio, Polígono industrial "El Alcornoque" en el T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 68.640,60.

Presupuesto en pesetas: 11.420.835.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-014208-015719.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 06/AT-001204-015739.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A. con domicilio en: Ribera del Fresno, Travesía Meléndez Valdés, s/n. solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Sdad. Eléctrica de Ribera del Fresno, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Ribera del Fresno, proximidades a la C/ Ignacio Caña en el T.M. de Ribera del Fresno.

Presupuesto en euros: 4.500,00.

Presupuesto en pesetas: 748.737.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001204-015739.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 14 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-015735.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA.**

Origen: Apoyo de FL de nueva instalación en línea aérea de M.T. "Montijo".

Final: Apoyo de FL de nueva instalación en línea aérea M.T. "Montijo", pasando por el C. Seccionamiento Proyectoado.

Términos municipales afectados: Montijo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,145.

Emplazamiento de la línea: Parcelas 1ª, 2ª y 2ª B del Polígono 14, junto Ctra. EX-328, PK. 3,850 en el T.M. de Montijo.

Presupuesto en euros: 23.052,02.

Presupuesto en pesetas: 3.835.533.

Finalidad: Eliminar el vuelo de una línea sobre una futura edificación.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015735.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 15 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-003619-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Madrigalejo, C/ Coso.

Presupuesto en euros: 8.308,16.

Presupuesto en pesetas: 1.382.362.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-003619-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007060-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. núm. 1 de Torrejuncillo.

Final: C.T. núm. 2 de Torrejuncillo.

Términos municipales afectados: Torrejuncillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,642.

Emplazamiento de la línea: C/ San Antón, Valdeconejos, Contagallo, Ollerías, Sol, Telares Altos y Triana.

Presupuesto en euros: 50.315,63.

Presupuesto en pesetas: 8.371.816.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007060-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 21 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-000624-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Madrigalejo, C/ Fábrica.

Presupuesto en euros: 8.308,16.

Presupuesto en pesetas: 1.382.362.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000624-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

**RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
**Ref.: 10/AT-007038-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo de hormigón en a. existente núm. 513 de la L.A.M.T. "Plasencia 3" de la STR "Plasencia Industrial".

Final: C.T. "Malpartida I".

Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,275.

Emplazamiento de la línea: C/ Mártires en el T.M. de Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 19.759,09.

Presupuesto en pesetas: 3.287.636.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007038-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 22 de mayo de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
PEDRO GARCÍA ISIDRO

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De acuerdo con la Orden de 26 de marzo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 9 de abril, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de

Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda, de Europa, 10.

Mérida, 4 de junio de 2002.

El Director General de Transportes,  
FÉLIX HERRERA FUENTES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de las ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 10 de abril de 2002 (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), por la que se regula la convocatoria de ayudas a las Universidades

Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de programas de cualificación profesional para personas adultas durante el curso 2002/2003,

### RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de los proyectos de las Universidades Populares para el desarrollo de los programas de actividades de cualificación profesional, a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

Dª Emilia Alonso Fernández.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Joaquín Bueso Galán.

D. Carlos Ongallo Gil.

D. Juan José Salado Sánchez.

Dª Josefina Castela Gil-Toresano.

D. Francisco Macías Barroso.

Secretario: D. Diego Sierra Ciudad.

Mérida, a 30 de mayo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CÁCERES

*EDICTO de 27 de mayo de 2002, sobre sentencia dictada en juicio ordinario 363/2001 seguido a instancias de Dª Nieves Bacas Fernández frente a Dª Pilar Casasolas Galán.*

En el Juicio Ordinario nº 363/01 seguido en este Juzgado de Primera Instancia nº I de Cáceres, a instancia de NIEVES BACAS FERNÁNDEZ frente a PILAR CASASOLAS GALÁN, se ha

dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

En Cáceres, a veintidós de marzo de dos mil dos.

El Ilmo. Sr. D. FEDERICO ALBA MORALES, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº I de Cáceres y su Partido, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 76/02.

Habiendo visto los presentes autos de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 363/2001 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Doña NIEVES BACAS FERNÁNDEZ, representada por la Procurador Doña JOSEFA

MORANO MASA y dirigida por el Letrado D. FERNANDO BORREGO GIL, contra Doña PILAR CASASOLAS GALÁN, declarada en rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Procurador Doña Josefa Moruno Masa, en nombre y representación de DOÑA NIEVES BACAS FERNÁNDEZ, se presentó con fecha 19 de septiembre de 2001 escrito que por turno de reparto correspondió a este Juzgado formulando demanda de Juicio Ordinario, en reclamación de cantidad, contra DOÑA PILAR CASASOLAS GALÁN, alegando los hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación al presente caso, terminando con la súplica de que, previos los trámites pertinentes, se sirva dictar sentencia estimando esta demanda y condenando al mencionado demandado, al pago a D<sup>a</sup> Nieves Bacas Fernández, de la cantidad de 571.981 pts., más los intereses legales desde esta interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales que se deriven del presente procedimiento.

Segundo.- Por Auto de 26 de septiembre de 2001 se admitió a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte contraria y se la emplazó por veinte días hábiles para que la contestase, bajo los apercibimientos legales.

Tercero.- Transcurrido el término de emplazamiento conferido a la parte demandada sin que por la misma se hubiese dado cumplimiento, fue declarada en rebeldía, señalándose para la celebración de la audiencia, previa al juicio, el día 21 de marzo, a las 11,15 horas, asistiendo el Letrado y Procurador de la parte actora, no compareciendo la demandada SRA. CASASOLAS GALÁN, verificándose la misma con el resultado obrante en autos y que aquí se da por reproducida, quedando dicho acto registrado en cinta de vídeo nº 363/01.

Cuarto.- Que en la sustanciación de las presentes actuaciones se han observado los preceptos legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- A través de la prueba documental aportada que no ha sido impugnada, ni desvirtuada por prueba en contrario, se deduce que son ciertos los hechos de la demanda, y que la demanda-

da adeuda la cantidad que se reclama, y en consecuencia, procede dictar sentencia estimatoria con imposición de costas a la SRA. CASASOLAS GALÁN, todo ello conforme a los artículos 1.254 y concordantes del Código Civil y artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, por la potestad que me confiere la Constitución Española,

#### FALLO

Estimo la demanda interpuesta por DOÑA NIEVES BACAS FERNÁNDEZ, representada por la Procurador Doña Josefa Moruno Masa, frente a DOÑA PILAR CASASOLAS GALÁN, declarada en rebeldía, y condeno a esta última a que abone a la actora la suma de 3.467,67 euros (571.981 pesetas) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas que expresamente impongo a la demandada.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a los autos e incorpórese el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Pronúnciese esta Sentencia en audiencia pública y en el acto de su notificación hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, plazo que comenzará a contar desde el siguiente día hábil a su notificación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma que establece la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos referenciados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley Procesal Civil 1/2000, de 7 de enero, por la presente se NOTIFICA a PILAR CASASOLAS GALÁN la anterior sentencia.

Y para que conste se expide el presente edicto que firmo y sello en Cáceres a veintisiete de mayo de dos mil dos.

La Secretario Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, de notificación de Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Abdelkader Mesdoubi.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres a 16 de mayo de 2002. La Instructora, M<sup>a</sup> Victoria Alegre Amor.

Interesado: D. Abdelkader Mesdoubi.

Último domicilio conocido: Paseo de la Estación n<sup>o</sup> 23-5<sup>o</sup> F 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres-España).

Expediente SEPC-00132 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

### ANEXO

En el expediente sancionador SEPC 00132 del año 2002, incoado a D. Abdelkader Mesdoubi, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula PLIEGO DE CARGOS fundamentado en los siguientes hechos:

#### HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Bar "Llanos", sito en la C/ Genaro Cajal n<sup>o</sup> 7 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,50 horas del día 17 de febrero de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n<sup>o</sup> 109 de 19 de septiembre.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en los artículos 23.o) (por firmeza de los expedientes números 263-273 y 277/01) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, a la que podría corresponder una sanción de 30.050,60 € (4.999.999 ptas.)

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Cáceres, a 13 de marzo de 2002. La Instructora, M<sup>a</sup> VICTORIA ALEGRE AMOR.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del concurso público de "Fletamento de aeronaves para la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura".**  
Expte.: Serv 39/02.

#### I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N<sup>o</sup> de expediente: SERV 39/02.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 44 de 18-04-02.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 3.833.802 €, IVA exento.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 20-05-02.
- b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.824.217,50 €.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. El Secretario General, P.D. (Orden 31-08-99, DOE nº 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

---

**RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia a subasta pública: "Aprovechamiento de corcho por lotes". Nº expediente: Sub 09/02.**

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUB 09/02.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho.

**b) División por lotes:**

Lote 1: Monte Ventosillas TT.MM. de Alía-Villar de Pedroso.

Lote 2: Vías pecuarias en la provincia de Badajoz.

- c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán el día 1 de septiembre de 2002.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total:

Lote 1: 62.590,48 €, con IVA.

Lote 2: 16.268,80 €, con IVA.

**5. GARANTÍAS:**

Provisional:

Lote 1: 1.251,81 €.

Lote 2: Exenta.

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación. Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones](http://www.juntaex.es/consejerias/aym/contrataciones).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00 21 52.

e) Telefax: 924-00 24 35.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

**8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "A", exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se realizará, en acto público, la apertura de las ofertas económicas (sobre "B") de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 29 de mayo de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Almaraz.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o del Puerto de Miravete", en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/20001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Almaraz, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015783.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 3 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Final: Apoyo nº 86 existente de la línea aérea D/C Agraz-Conesa.

Términos municipales afectados: Villafranco del Gadiana.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,085.

Emplazamiento de la línea: Línea Agraz-Conesa (Sub. Vegas Bajas) en el T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 10.100,30.

Presupuesto en pesetas: 1.680.549.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015783.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

### ***ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015784.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Conesa.

Final: Apoyo nº 1 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,454.

Emplazamiento de la línea: Línea Agraz-Conesa (Sub. Vegas Bajas) en el T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 25.322,09.

Presupuesto en pesetas: 4.213.241.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015784.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

### ***ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015785.***

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Agraz (45180)

Final: C.T. Villafranco nº 1 (44536).

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,631.

Emplazamiento de la línea: Línea Agraz-Conesa (Sub. Vegas Bajas) en el T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 40.100,20.

Presupuesto en pesetas: 6.672.112.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015785.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 8 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre admisión definitiva de solicitud de una concesión directa de la provincia de Cáceres, nº 10122.**

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Sociedad Cantera Antonio Frade, S.L. con C.I.F. nº: B10241495 y con domicilio en Calle Puerto del Escudo, 21, de Navalmoral de la Mata (Cáceres), ha sido solicitada la Concesión Directa, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10122, Cantera Dehesa de Arriba, 4 cuadrículas mineras, Navalmoral de la Mata y Millanes de la Mata (Cáceres).

Siendo la designación de su perímetro:

Nº VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	5° 34' 00"	39° 53' 00"
2	5° 33' 20"	39° 53' 00"
3	5° 33' 20"	39° 52' 20"
4	6° 34' 00"	39° 52' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Artº 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Cáceres, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015792.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea que une C.T. Jardines del Guadiana nº 5 (62185) y C.T. Jardines del Guadiana.

Final: Entrada y Salida de C.T. proyectado Jardines del Guadiana nº 4 (66475).

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,185.

Emplazamiento de la línea: Calle Julichu de la Urbanización Jardines del Guadiana del T.M. de Badajoz.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Calle Julichu de la Urbanización Jardines del Guadiana del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 49.664,95

Presupuesto en pesetas: 8.263.552.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015792.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015793.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220
I	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 715 (KVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Vial principal del Polígono Industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 17.948,35.

Presupuesto en pesetas: 2.986.354.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015793.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015794.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 1.000 (KVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Esquina Calles Santa Marta y Santa María de Cora del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 17.379,99.

Presupuesto en pesetas: 2.891.787.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015794.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para

que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015795.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Cheles, C/ Calvo Sotelo del T.M. de Cheles.

Presupuesto en euros: 8.341,72.

Presupuesto en pesetas: 1.387.945.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015795.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015801.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea 20 KV. "Aduana" que alimenta al actual C.T. Villanueva del Fresno nº 2 (6052).

Final: Entrada a C.T. proyectado Villanueva del Fresno nº 2 (6052).

Términos municipales afectados: Villanueva del Fresno.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,006.

Emplazamiento de la línea: Casco urbano del T.M. de Villanueva del Fresno.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Villanueva del Fresno. Casco urbano del T.M. de Villanueva del Fresno.

Presupuesto en euros: 13.960,58.

Presupuesto en pesetas: 2.322.845.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico debido al crecimiento de edificios de oficinas y comerciales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015801.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 14 de mayo de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015802.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Feria. C/ Reyes Huertas del T.M. de Feria.

Presupuesto en euros: 10.255,29.

Presupuesto en pesetas: 1.706.337.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015802.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución de recurso de reposición.**

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicios Fiscales Territoriales.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4 Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Juan Delgado Ardila.

N.I.F.: 8.713.539 N.

Domicilio: Pedro de Valdivia, 12 A.

Recurso: R-3/01.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 16 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

**ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre citación por comparecencia a D<sup>a</sup> Antonia Isabel Rebate Sánchez.**

De conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se hace pública la siguiente notificación:

“Se cita a D<sup>a</sup> Antonia Isabel Rebate Sánchez, para que comparezca por sí o mediante representante, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Inspección Fiscal de la Comunidad Autónoma de Extremadura sitas en C/ Paseo de Roma, s/n., Edificio D-3, Mérida (Badajoz), para ser notificado de Tercer Requerimiento, por el concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondiente al expediente nº 01010033.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer”.

Mérida, a 23 de mayo de 2002. El Actuario, JULIÁN QUIJADA NEILA.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por D. Miguel Ángel Romero Pérez.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Miguel Ángel Romero Pérez, en relación con las reclamaciones REA0124/2001 y REA-0004/2002 interpuestas por el mismo, por los conceptos de recaudación de multas que tienen su causa en los expedientes sancionadores 51/01 y 94/01, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesiones celebradas el 18 de febrero y 6 de marzo de 2002, cuyos contenidos literales son los que siguen, a saber: Se acuerda desestimar las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Admi-

nistrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Vocal-Secretario, MARCELO POLÁN LEO.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, de Notificación de la Resolución de la reclamación económico-administrativa promovida por D. Juan Antonio Jarillo Gómez.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Juan Antonio Jarillo Gómez, en relación con la reclamación REA0911/2000 interpuesta por el mismo, por el concepto de apremio que tiene su causa en el expediente sancionador PMC 87/98, el acuerdo adoptado por la Junta Económico-Administrativa en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2001, cuyo contenido literal es el que sigue, a saber: Se acuerda desestimar la reclamación económico-administrativa.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.”

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Vocal-Secretario de la Junta Económico-Administrativa, MARCELO POLÁN LEO.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre notificación del Trámite para la subsanación de defectos advertidos en el escrito de interposición de la Reclamación promovida por D. Javier Jiménez Sayago en representación de Jiménez Rivera Food's Internacional, S.L.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el Reglamento de

las reclamaciones Económico-Administrativas, se hace pública la siguiente notificación:

“Se notifica a D. Javier Jiménez Sayago, en representación de Jiménez Rivera Food's, Internacional, S.L. que transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido a los efectos de la subsanación del defecto formal consistente en la falta de acreditación de la representación aludida, de que adolece el escrito de iniciación de la reclamación económico-administrativa REA-0911/2000, interpuesta el 15 de febrero de 2002, teniéndolo por desistido de la reclamación que mediante aquél pretendiera constituir y proveyéndose, en consecuencia su archivo inmediato sin más trámite, todo ello de acuerdo con los artículos 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 50.1 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y concordantes de las normas aplicadas.

Contra la presente providencia, podrá promover cuestión incidental, ante esta Junta Económico-Administrativa de Extremadura, en el plazo de ocho días, conforme el artículo 113 del citado Real Decreto 391/1996.”

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Vocal-Secretario de la Junta Económico-Administrativa, MARCELO POLÁN LEO.

### **ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre adjudicación del concurso público para arrendar un inmueble en Mérida.**

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 8 de abril de 2002, actuando por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se han adjudicado definitivamente a Ferrovial-Agroman, S.A., el alquiler del local de 1.395 m<sup>2</sup> sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, número 31, Bajo por 117.300 € (ciento diecisiete mil trescientos euros) anuales de renta.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

**ACUERDO de 8 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015782.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

#### **PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Villafranco nº 1 (44536).

Final: Apoyo nº 3 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Términos municipales afectados: Villafranco del Gadiana.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,290.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Línea Agraz-Conesa (Sub. Vegas Bajas) en el T.M. de Villafranco del Gadiana.

Presupuesto en euros: 9.120,03.

Presupuesto en pesetas: 1.517.445.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015782.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ACUERDO de 8 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**

**Ref.: 06/AT-001788-015786.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo nº 1 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Final: Apoyo nº 3 de la línea aérea M.T. D/C proyectada.

Términos municipales afectados: Villafranco del Guadiana.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,285.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Línea Agraz-Conesa (Sub. Vegas Bajas) en el T.M. de Villafranco del Guadiana.

Presupuesto en euros: 8.618,20.

Presupuesto en pesetas: 1.433.948.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015786.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 8 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN				
Nº	Paraje Políg. Parc.	Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos Nº	m <sup>2</sup>	Vuelo ml	m <sup>2</sup>	Cruces
<b>T.M. VILAFRANCO DEL GUADIANA</b>									
		Parque	Exc. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España, nº1	1	10,20	67	160,8	
			Demarcación Provincial de Carreteras del Estado.				12	28,80	Crta. N-Va, P.K. 390,269
			Exc. Ayuntamiento de Badajoz	Plaza de España, nº1			12	28,80	
			Confederación Hidrográfica del Guadiana				1,50	3,60	Acequia 15
1	182	9	Gasolinera Fructuoso Florencio	Avd. Carolina Coronado, nº27. Badajoz	2	3,48	82	295,2	
2	182	9	Pedro Giles Rebollo	C/ Los Ángeles, nº42. Villafranco del Guadiana.			93	334,8	
			Confederación Hidrográfica del Guadiana				2	7,2	Desagüe
3	182	8	Fernando Naranjo Durán	C/ Francisco Luján, nº10. Badajoz	3	7,77			

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, sobre instalación de tanatorio y usos anejos. Situación: terrenos ubicados junto al vial Puente Real-ctra. Rincón de Caya. Promotor: "Servicios Funerarios Badajoz, S.L.", en Badajoz.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Instalación de tanatorio y usos anejos. Situación: terrenos ubicados junto al vial Puente Real-Ctra. Rincón de Caya. Promotor: Servicios funerarios Badajoz, S.L. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.

c) Número de expediente: 01/3620/02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo

b) Descripción del objeto: Equipamiento de material deportivo para centros de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 43 de 16/04/02

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

163.093,24 euros I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 28 de mayo de 2002.

b) Contratista: Decoraciones Artísticas, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 157.465,30 euros. I.V.A. incluido.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras, en Badajoz.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 13.01.47.02.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Urbanización Centro de Educación Infantil y Primaria 6+12 uds. San Fernando/Las Moreras, en Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 34 de 23/03/02.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

308.080,51 euros I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de mayo de 2002.

b) Contratista: Construcciones Pinilla, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 290.982,04 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de mayo de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de rehabilitación de las piscinas exteriores de la Ciudad Deportiva de Cáceres.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB024CD17008.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de piscinas exteriores Ciudad Deportiva de Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 30/04/02 D.O.E. nº 49.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 200.364,02 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 30 de mayo de 2002.

b) Contratista: U.T.E. José Manuel González Calzada/Const. Hijos de González Meras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 198.000,00 €

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## *ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, sobre notificación de tasación pericial en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", a D. Julián Bueno Iglesias.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, D. Julián Bueno Iglesias, la notificación de la Tasación Pericial a la que se refiere el artículo 78 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el procedimiento de expropiación forzosa del conjunto de piezas de oro conocido como "Tesoro de Valdeobispo", que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Contra este acto que agota la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contándose dichos plazos desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación.

Mérida, a 29 de mayo de 2002. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBÁN.

## ANEXO

En relación con el expediente de expropiación forzosa de un conjunto de piezas de oro pertenecientes al Bronce Final Atlántico, conocido como "Tesoro de Valdeobispo" declarado de interés social a estos efectos mediante Decreto 24/1989 de 14 de marzo (D.O.E. nº 23 de 21 de marzo), se le notifica, como interesado en el procedimiento, que ha sido efectuada la tasación pericial a que se refiere el artículo 78 de la Ley de Expropiación Forzosa, la cual ha sido establecida en 48.800 euros y de la que se adjunta copia compulsada de la misma.

Según el artículo 48.2 de la Ley de Expropiación Forzosa: "El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibir el precio precisamente por este medio", por lo que la elección del medio por el cual se debe efectuar el mismo la deberá hacer dentro del mes siguiente a esta notificación. Advirtiéndole que si no se recibe tal comunicación donde conste su elección en el plazo concedido se procederá a la consignación en la cuenta establecida a estos efectos en la Junta de Extremadura.

Contra este acto que agota la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el Plazo de dos meses (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contándose dichos plazos desde el día siguiente al de recibir la presente notificación.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

### *CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de abril de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador a “Transfortecnológica, S.L.”*

Advertido error en el Texto del Anuncio de 24 de abril de 2002, publicado en el D.O.E. nº 58, de 21 de mayo de 2002, se procede a su oportuna rectificación haciendo constar que donde se reflejaba “Propuesta de Resolución” deberá figurar “Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos” del expediente sancionador que a continuación se especifica, y se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Transfortecnológica, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Avda. Ruta de la Plata, local 1. Semisótano 2º. Edificio Las Pérgolas. Cáceres.

Expediente Nº: 10.021/2002.

Cáceres, a 23 de mayo de 2002. El Inspector Provincial de Consumo, DOMINGO LLAMAS MARCOS.

## CONSEJERÍA DE TRABAJO

### *ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Mérida”, en siglas “UPTA Mérida”. Expte.: 06/608.*

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril. BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Mérida”, en siglas “UPTA Mérida”, Expte.: 06/608,

siendo su ámbito territorial “la localidad de Mérida”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Mérida”. El Acta de Constitución está firmada por D. Fernando González Barroso, con D.N.I.: 9.184.495 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

### *ANUNCIO de 7 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”. Expte.: 06/609.*

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Hornachos”, en siglas “UPTA Hornachos”, Expte.: 06/609, siendo su ámbito territorial “la localidad de Hornachos”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Hornachos”. El Acta de Constitución está firmada por D. Agustín Carrasco Retamosa, con D.N.I.: 6.998.699 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 12 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 7 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Granja de Torrehermosa”, en siglas “UPTA Granja de Torrehermosa”. Expte.: 06/611.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Granja de Torrehermosa”, en siglas “UPTA Granja de Torrehermosa”, Expt.: 06/611, siendo su ámbito territorial “la localidad de Granja de Torrehermosa”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Granja de Torrehermosa”. El Acta de Constitución está firmada por D<sup>a</sup>. Carmen Rosa Chamorro Pila, con D.N.I.: 30.203.906 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 12 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zafra”, en siglas “UPTA Zafra”. Expte.: 06/613.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zafra”, en siglas “UPTA Zafra”, Expt.: 06/613,

siendo su ámbito territorial “la localidad de Zafra”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Zafra”. El Acta de Constitución está firmada por D. José Galván Vega, con D.N.I.: 8.773.884 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 12 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 8 de mayo de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Aceuchal”, en siglas “UPTA Aceuchal”. Expte.: 06/614.**

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril. BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 3 de mayo de dos mil dos, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Aceuchal”, en siglas “UPTA Aceuchal”, Expt.: 06/614, siendo su ámbito territorial “la localidad de Aceuchal”, y su ámbito funcional “los profesionales, Autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades afines a la actividad que desarrollan en el sector, y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de Aceuchal”. El Acta de Constitución está firmada por D. José A. Merchán Álvarez, con D.N.I.: 34.782.429 y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de abril de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 8 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-06715, de la empresa “Vega Pereira, Esperanza”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF06715 “Vega Pereira, Esperanza”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de Concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos, en su escrito de 10-08-2001 no los remitió:

— Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente con la misma, en todos los códigos que posea en el Régimen General.

— Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente con la misma, en el Régimen de Autónomos.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la tercera anualidad de la subvención.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmada, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-06715.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1ª anualidad correspondiente al expediente EF-08267, de la empresa “Fernández Orantos, Juan Manuel”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF08267 “Fernández Orantos, Juan Manuel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08267, le comunicamos que mediante escrito de fecha 13/07/2000, notificado el 30/11/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contratos subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se pone de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-08542, de la empresa “Talleres Juan Lugones, S.L.”**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF08542 “Talleres Juan Lugones, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la empresa arriba referenciada no ha mantenido el nivel de empleo exigido en la condición particular 2.1 de la Resolución Individual de concesión de fecha 21-10-1998, puesto que en la mencionada Resolución se le obliga a mantener una plantilla de 5 trabajadores fijos y 1 eventual, y de la vida laboral aportada se desprende que sólo mantiene a 1 fijo y 1 eventual, incumpliendo así el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, modificado por el artículo 5 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero, así como la condición general 2.1 de la Resolución individual de concesión de la subvención de fecha 21-10-1998.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la

correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la segunda y tercera anualidad de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Juan Lugones, S.L., cuyo importe asciende a 595.000 pts.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 7 de junio de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 3<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-05990, de la empresa “Café-Bar El Infierno, S.L.”**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF05990 “Café-Bar El Infierno, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Como consecuencia de las inspecciones y comprobaciones efectuadas por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional para el seguimiento y control de las ayudas, se observa que la sustitución de la trabajadora Julia M<sup>a</sup> Andrada Pérez, cuyo contrato no se acogía a las bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social, por la trabajadora Carmen Milagros Peinado Martín, cuyo contrato sí se acoge a dichas bonificaciones, no sería posible según establece el artículo 7 del Decreto 92/1996 de 4 de junio, ya que la empresa cubriría la vacante con un contrato de diferentes características al extinguido. No obstante, puede optar por renunciar a dichas bonificaciones y devolver el importe de lo percibido desde 04/05/2001 hasta la actualidad, adjuntando fotocopia compulsada de los documentos justificativos de dicha devolución (TCI de devolución), con lo cual se mantendría la misma cuantía de subvención concedida inicialmente, o bien, y de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 21/1999 de 23 de febrero “en el caso en que el contrato del nuevo trabajador dé derecho por razón de su edad y/o bonificación de cuotas a la Seguridad Social, a una subvención de cuantía inferior a la concedida inicialmente, se procederá por parte de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional a rectificar la Resolución, aplicándose la nueva cuantía”, se procedería a modificar la Resolución de concesión.

Por todo ello se le comunica que previamente a resolver el procedimiento de modificación de la Resolución individual de concesión de la subvención, se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito, efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 17 de agosto de 2001. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### ***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-04605, de la empresa “Instalaciones Chávez, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-04605 “Instalaciones Chávez, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-04605, le comunicamos que mediante escrito de fecha 02/06/1999, notificado el 30/06/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliendo así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Instalaciones Chávez, S.L., cuyo importe asciende a 3.048.000 pts.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-07610, de la empresa “Peritaciones Norba, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-07610 “Peritaciones Norba, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-07610, le comunicamos que mediante escrito de fecha 24/04/2000, notificado el 13/06/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las

cantidades percibidas por la empresa “Peritaciones Norba, S.L.” cuyo importe asciende a 560.000 pts.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-08611, de la empresa “Maxy Express Extremadura, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08611 “Maxy Express Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente e subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08611, le comunicamos que mediante escrito de fecha 19/06/2000, notificado el 29/06/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la

subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa "Maxy Express Extremadura, S.L." cuyo importe asciende a 1.260.000 pts.

Segunda: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-09041, de la empresa "González Holguín, Sonia Belén".***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09041 "González Holguín, Sonia Belén", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09041, le comunicamos que mediante escrito de fecha 19/09/2000, notificado el 26/09/2000, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa González Holguín, Sonia Belén, cuyo importe asciende a 1.975.000 pts.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2ª anualidad correspondiente al expediente EF-09651, de la empresa “José Luis Guzmán Tte. internacionales, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09651 “José Luis Guzmán Tte. internacionales, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09651, le comunicamos que mediante escrito de fecha 19/09/2000, notificado el 05/04/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa José Luis Guzmán Tte. internacionales, S.L., cuyo importe asciende a 1.260.000 pts.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 1ª anualidad correspondiente al expediente EF-11055, de la empresa “Regalos de Importación Extremeños, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-11055 “Regalos de Importación Extremeños, S.L.” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-11055, le comunicamos que mediante escrito de fecha 13/07/2000, notificado el 19/07/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os subvencionado/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, y obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y rectificar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 8 de junio de 2001. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-08259, de la empresa “Benítez Alfaro, Antonio Vicente”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08259 “Benítez Alfaro, Antonio Vicente”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08259, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03/04/01, notificado el 23/05/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliendo así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Benítez Alfaro, Antonio Vicente, cuyo importe asciende a 7.152,04 euros (1.190.000 ptas.).

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-08262, de la empresa “Proyectos Técnicos de Seguridad Extremeña, S.L.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-08262 “Proyectos Técnicos de

Seguridad Extremeña, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08262, le comunicamos que mediante escrito de fecha 19/06/00, notificado el 04/06/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedía la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Proyectos Técnicos de Seguridad Extremeña, S.L., cuyo importe asciende a 3.365,67 euros (560.000 ptas.).

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Fomento de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 2<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-09174, de la empresa “Rodríguez Jardín, Adolfo”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09174 “Rodríguez Jardín, Adolfo” se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09174, le comunicamos que mediante escrito de fecha 03/04/01, notificado el 20/04/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Rodríguez Jardín, Adolfo, cuyo importe asciende a 4.207,08 euros (700.000 ptas.).

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su

caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de trámite de audiencia 3<sup>a</sup> anualidad correspondiente al expediente EF-09632, de la empresa “Pacheco Cruz, Juana”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-09632 “Pacheco Cruz, Juana”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-09632, le comunicamos que mediante escrito de fecha 08/06/01, notificado el 29/06/2001, se le solicitó la documentación necesaria para proceder a la liquidación de la anualidad correspondiente del/los contrato/os, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumplándose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el

órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la empresa Pacheco Cruz, Juana, cuyo importe asciende a 8.414,17 euros (1.400.000 ptas.).

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Mérida, a 28 de enero de 2002. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”, con número de expediente CI-0037-01.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI0037-01 “Eladia Moreno Rodríguez”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10

de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 5 de marzo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

***ANUNCIO de 13 de mayo de 2002, sobre solicitud de modificación de estatutos de la Asociación inscrita bajo el número 10/203, y denominada “Asociación del Campo Arañuelo de la pequeña y mediana empresa”, en siglas “ACAPYME”.***

En cumplimiento del artículo 4º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta

Consejería, a las trece horas del día diez de mayo de 2002 ha sido solicitado el depósito de la Modificación de los Estatutos de la Organización Profesional, inscrita bajo el número 10/203, y denominada “Asociación del Campo Arañuelo de la Pequeña y Mediana Empresa”, en siglas “ACAPYME” cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Provincial, de Empresarios e Indefinido, afectando la Modificación a los artículos 1, 2, 5 y 6 de los anteriores Estatutos que fueron depositados en este Registro con fecha 04-12-92, habiendo sido aprobada referida modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 18-04-02, siendo firmantes del Acta D. Santos Alemán Corrochano como Presidente y D<sup>a</sup>. Prado Ramos Peraleda, como Secretaria de citada Asociación, así como por los Vocales D. José M<sup>a</sup>. Alcántara García, D. Juan Carlos Trujillo Medina y D. Benjamín Timón García.

Mérida, a 13 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical Unión General de Trabajadores de Extremadura (Expediente número CA/156).***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 25 de abril de 2002, fue presentado en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito y modificación los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Unión General de Trabajadores de Extremadura a la que correspondió el expediente de depósito número CA/156, antes 6374, domiciliada en la calle Marquesa de Pinares, 36 de Mérida, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y la integran Federaciones Regionales y las Uniones de Jubilados y pensionistas y de Trabajadores por Cuenta Propia para agrupar a los trabajadores

asalariados de los diferentes sectores económicos, trabajadores asociados en forma de cooperativa o en autogestión, trabajadores por cuenta propia que no tengan trabajadores a su servicio, trabajadores en paro y los que han cesado en su actividad laboral como consecuencia de incapacidad laboral o por jubilación y a aquellos que buscan su primer empleo; afectando la modificación a la totalidad del texto estatutario.

Son otorgantes y firmantes: D. Alfonso Castilla Sánchez, DNI 76220397.

Con fecha 6-5-2002 que requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 16-5-2002.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (2ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 17 de mayo de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

***ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación sustitución 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-10131, de la empresa “Cristapal, S.L.”***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-10131 “Cristapal, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención a la creación de empleo nº EF-10131 del que es titular la empresa arriba referenciada, y como consecuencia de haberse producido la baja del trabajador Gómez Rabanal, Domingo José con fecha 26-02-2001, deberán remitir la siguiente documentación en un plazo máximo de 15 días, indicándole que si así no lo hiciera, se resolverá lo procedente.

- Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social del trabajador Gómez Rabanal, Domingo José.
- Fotocopia compulsada del documento de alta en Seguridad Social del trabajador sustituto. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido del nuevo trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador sustituto.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del trabajador sustituto.
- Fotocopia compulsada de los anteriores contratos que tuviera el trabajador sustituto con anteriores empresas, durante el año anterior, así como el parte de baja y/o certificado de empresa, si procede.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-10131.

Mérida, a 11 de marzo de 2002. El Técnico de Fomento de Empleo, Aureliano Garrido Ardila.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12058, de la empresa “Romo Berlana, M<sup>a</sup> Victoria”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12058 “Romo Berlana, M<sup>a</sup> Victoria”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo indefinido de la trabajadora Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano, Josefa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

2. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de la trabajadora Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano Josefa (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan datos de alta en la empresa con contrato indefinido. Solicitado con anterioridad y no aportado.

3. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la Empresa, desde los doce meses anteriores a la primera contratación para la que se pide subvención, es decir desde el 01/04/1998 hasta la actualidad, de todos los códigos de Cotización que posea (en original), donde aparezcan datos de alta con contrato indefinido el/los trabajador/es objeto de subvención, los tipos de contratos para el resto de trabajadores y las altas y bajas producidas. Solicitado con anterioridad y no aportado.

4. Fotocopia compulsada del parte de alta en la Seguridad Social (modelo TA2) del trabajador/a Berlana Dotu, Begoña, sustituta de Lillo Serrano, Josefa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

5. Fotocopia compulsada del parte de baja en la Seguridad Social (modelo TA2) y/o Certificado de Empresas del contrato indefinido de la trabajadora De Los Ángeles Alegre, María José con la empresa “Juan Miguel Sánchez Pérez” durante el periodo 01/02/1999 al 05/03/1999. En su defecto, puede aportar Certificado de la Tesorería Territorial que acredite el tipo de contrato y la causa de la baja. Solicitado con anterioridad y no aportado. Los Certificados de Empresa aportados el 05/01/2000 y 11/12/2000 corresponden al periodo 29/06/1998 al 28/01/1999 y no del que se solicita.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12058.

Mérida, a 20 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución denegando la subvención de contratación indefinida solicitada por la empresa “Tobías Bermejo, Begoña”, con número de expediente EF-12086.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-12086 “Tobías Bermejo, Begoña”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVE: DENEGAR a la empresa Tobías Bermejo, Begoña la subvención solicitada por incumplimiento del artículo 7 del Decreto 92/1996, de 4 de junio, según la redacción dada por el artículo 6 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero.

Mérida, a 27 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-12833, de la empresa “Sánchez de Ilipa, S.L.”*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF12833 “Sánchez de Ilipa, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador objeto de subvención Benjamín Sánchez Muñoz, solicitado anteriormente y no aportado.
- Fotocopia compulsada del justificante de propiedad o contrato de arrendamiento del local donde la empresa ejerce su actividad, solicitado con anterioridad y no remitido.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-12833.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

*ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13155, de la empresa “Naturaleza Alimentaria Extremeña”.*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13155 “Naturalez Alimentaria Extremeña”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4199, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social que tuvo Arias López, Luis Fernando con la empresa Flesiplan, S.A. E.T.T. del 14.12.1998 al 13.01.1999, pedido anteriormente y no aportado.
- Se ha comprobado que el trabajador objeto de subvención Arias López, Luis Fernando ha causado baja con fecha 17.07.2001, con lo que deberá aportar:
  - Fotocopia compulsada del parte de baja en Seguridad Social (Modelo TA.2) de dicho trabajador.
  - Fotocopia compulsada del parte de alta en Seguridad Social (Modelo TA.2) del trabajador que le sustituye.
  - Fotocopia compulsada del contrato indefinido con la empresa solicitante del trabajador sustituto.
  - Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. del trabajador sustituto.
  - Fotocopia compulsada del Libro de Familia del trabajador sustituto.
  - Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social

relativo al historial de afiliación del trabajador sustituto (en original), debidamente actualizado de modo que aparezca dado de alta en la empresa con contrato indefinido.

— Fotocopia compulsada de los contratos que tuvo el trabajador sustituto durante los doce meses anteriores al contrato indefinido con la empresa solicitante, así como de los parte de baja en Seguridad Social y/o certificados de Empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13155.

Mérida, a 26 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación y trámite correspondiente al expediente EF-13393, de la empresa “R.C.A. Extremadura, S.L.”***

Habiéndose intentando, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13393 “R.C.A. Extremadura, S.L.”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el N<sup>o</sup> EF-13393 se ha comprobado que la empresa incumple el artículo 5 del Decreto 21/99, de 4 de junio, que viene a modificar el apartado c) del artículo 6, del Decreto 92/96m de 23 de febrero, que establecen que a la empresa solicitante que haya reducido la plantilla de trabajadores fijos en el año anterior a la fecha de la última contratación, agosto de 1999, sin que exista constancia de que la vacante se haya cubierto con una contratación de la misma naturaleza que la extinguida, no se le procederá a otorgar la subvención solicitada. En este caso el día 28/07/1999 se da de baja el trabajador Vicioso Manchado Martín, siendo sustituida esta vacante por el trabajador objeto de subvención De La Asunción Jiménez, Emilio, por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada por dicho trabajador.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitirnos la siguiente documentación:

- 1) Instancia solicitud en modelo oficial, debidamente cumplimentada, firmada por los tres administradores mancomunados.
- 2) Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos de Emilio Asunción Jiménez, Francisco Manuel Gil López y Pedro Iván Manchado Fuentes.
- 3) Fotocopia compulsada de los documentos de alta o variación de datos en Seguridad Social de los trabajadores Emilio Asunción Jiménez y Pedro Iván Manchado Fuentes (Modelo TA-2).
- 4) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores Emilio Asunción Jiménez y Pedro Iván Manchado Fuentes (en original).
- 5) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa del Código de Cotización n<sup>o</sup> 06103337606, que cubra el periodo que va desde el 25/05/98 hasta la actualidad (en original), en el que aparezca el trabajador José Luis Macías Sánchez dado de alta con un contrato indefinido.
- 6) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del socio mayoritario José Manuel Pino Iglesias.

7) Fotocopia compulsada del Libro de Familia del Administrador Juan Manuel Gil Casado.

8) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo Francisco Manuel Gil López con la empresa Tamurejo Martín, S.L., durante el periodo que va desde el 16/04/98 al 15/04/99, así como del parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13393.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

### *ANUNCIO de 22 de mayo de 2002, sobre notificación solicitando documentación correspondiente al expediente EF-13838, de la empresa "Bocatop, S.L."*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-13838 "Bocatop, S.L.", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Instancia solicitud en modelo oficial firmada por los Administradores mancomunados Rodríguez Guisado, Manuel y Gómez Gil, Francisco. Solicitado con anterioridad y no aportado.

2. Memoria descriptiva firmada por los Administradores mancomunados Rodríguez Guisado, Manuel y Gómez Gil, Francisco, con el consiguiente contenido mínimo. Solicitado con anterioridad y no aportado.

— Actividades que realiza la empresa o entidad.

— Centros de trabajo que tiene y ubicación de los mismos.

— Relación de todos los trabajadores que se encuentren en alta en la empresa, en la fecha que se efectúa la primera contratación indefinida que da lugar a la subvención, desglosados por centros de trabajo, con indicación de nombre y apellidos, jornada semanal efectuada, número de afiliación a la Seguridad Social, distinguiéndose a los fijos de los eventuales.

— Indicación del centro de trabajo donde, normalmente prestarán servicios los trabajadores por cuyos contratos se solicita subvención.

3. Fotocopia compulsada de los Seguros Sociales (TC1 y TC2) correspondientes al mes/es en el que se efectúan las contratación/es objeto de subvención: julio y agosto 2000, en todos los códigos que cotice la empresa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

4. Nota simple de la empresa (en original, con todas las inscripciones en el Registro Mercantil, o el Registro que corresponda). Solicitada con anterioridad y no aportada.

5. Fotocopia compulsada de los libros de familia completos de los trabajadores objeto de subvención. Solicitados y no aportados.

6. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo que tuvo la trabajadora Muñoz García, Manuela con la/s empresa/s del Régimen Agrario donde haya prestado sus servicios durante el periodo 08/07/1989 a 30/06/1999, así como del parte de baja en la Seguridad Social y Certificado de empresa. Solicitado con anterioridad y no aportado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-13838.

Mérida, a 14 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Manuel Balseira Burguillo.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1504-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 22 de noviembre de 2000 que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/96 de 16 de julio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de

emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibi o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

— Fotocopia compulsada del DNI.

— Fotocopia compulsada del alta en el Régimen especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Fotocopia compulsada del alta en el IAE correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente acreditativo de su inscripción como desempleado en el que conste la fecha de alta en la demanda.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 22 de noviembre de 2000. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Sergio Ciriero Montes.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3<sup>a</sup> Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Rubén Martín García.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1708-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de diciembre de 2000, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/96 de 16 de julio) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Consejería de Economía que acredite

que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente acreditativo de su inscripción como desempleado en el que conste la fecha de alta en la demanda.

— Fotocopia compulsada del último contrato laboral con sus prórrogas en su caso y si procede del documento justificativo del despido.

— Informe original de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el Organismo competente de la Seguridad Social.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 12 de diciembre de 2000. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Inmaculada López Martín.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

**ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Nicasio Pablo Redondo.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-2545-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, la diligencia de fecha 5 de mayo de 2000, que dice lo siguiente: “Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado).

— Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

—Fotocopia compulsada del alta en el Régimen especial de Trabajadores autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Oficina del INEM de fecha reciente acreditativo de su inscripción como desempleado en el que conste la fecha de alta en la demanda.

— Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 5 de mayo de 2000. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Francisco A. Dorado Acosta.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de

Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Badía Skah.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU1649-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de septiembre de 2000, que dice lo siguiente: “Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts. descontados impuestos). Las facturas en firme deben incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el número de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado).

— Fotocopia compulsada del DNI.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el

artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Sergio Ciriero Montes”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Javier Seco González.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0653-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 6 de abril de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Certificado original de la Oficina del INEM que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

La inversión debe alcanzar al menos a 300.000 ptas. descontados los impuestos.

La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 6 de abril de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Sergio Ciriero Montes.”

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel González Montero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0675-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de junio de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido, en este caso el referido al que tuvo suscrito con la empresa Sierra de Monsalud, S.L durante el periodo comprendido desde 17-02-00 al 16-08-00.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 27 de junio de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Dolores Flores Blázquez”.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D<sup>a</sup> Carmen Rubio Sánchez.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0081-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la diligencia de fecha 3 de agosto de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud, conforme al modelo que se adjunta debidamente cumplimentado y firmado.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 3 de agosto de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Francisco A. Dorado Acosta”.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel de Sande Morales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0889-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 3 de mayo de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el

Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prorrogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido. Contrato de Grubarges de 03-03-00 a 02-09-00 y de Unidad de Mantenimiento de 03-09-00 a 22-12-00.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 3 de mayo de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Sergio Ciriero Montes”.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 27 de mayo de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D. Agustín Masero Masero.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0088-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 29 de junio de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

La inversión debe alcanzar al menos a 300.000 ptas. descontados los impuestos.

La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 29 de junio de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Concepción Gómez Parra”.

Mérida, a 27 de mayo de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

---

***ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Joaquín Piñero González”, con número de expediente CI-0137-01.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

- a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competen-

cia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 8 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Communication Advirsers Extremadura, S.L.”, con número de expediente CI-0291-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10

de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 15 de marzo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Vimape, S.L.”, con número de expediente CI-0426-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa "Innovación Tecn. de Extremadura, S.L.", con número de expediente CI-0486-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se espe-

cifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

---

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Antonio Gordon Ramallo”, con número de expediente CI-0537-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Extremeña de Teléfonos y Servicios, S.L.”, con número de expediente CI-0602-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Ceresnuit, S.L.”, con número de expediente CI-0603-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Organización Productores de Oliva”, con número de expediente CI-0637-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 17/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 18 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Every Movil, C.B.”, con número de expediente CI-0667-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen un serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 18 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Eladia Moreno Rodríguez”, con número de expediente CI-0538-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Camaleón Software, S.A.”, con número de expediente CI-0752-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 24 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Isidro Juan de Castro”, con número de expediente CI-0763-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 24 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

**ANUNCIO de 28 de mayo de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Garantía Automovilística Master, S.L.”, con número de expediente CI-0542-01.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentados los Anexos I-A y I-B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> Jesús Ortega Rincón.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de mayo de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 13 de mayo de 2002, para notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores.*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 13 de mayo de 2002. El Secretario General, FRANCISCO J. LÓPEZ PESINI.

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2216/2001	MANUEL DA CONCEICAO ROSENDE MOREIRA	13860944	SEVILLA	3.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2234/2001	ANTONIO OLSINA MARCOS	46727991	BARCELONA	3.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2238/2001	JOSE MANUEL GORDILLO LOPEZ	80060234	ZAFRA (BADAJOZ)	7.3.2002	IDEM	306,52 EUROS
2253/2001	JOSE ILLESCAS GIL	8915634	ESTEPOÑA (MALAGA)	12.3.2002	IDEM	306,52 EUROS
2327/2001	JOSE ANTONIO SALAZAR SUERO	34777681	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	28.2.2002	IDEM	306,52 EUROS
2424/2001	MANUEL OLIVERA ALVAREZ	34776658	PARLA (MADRID)	11.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2494/2001	GUILLEN CAROL CLAPES	38831289	BARCELONA	9.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2509/2001	JACOB LUCAS FAIRERABEND		FUENTES DE LEON (BADAJOZ)	9.4.2002	IDEM	306,52 EUROS

N.EXPE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
2614/2001	ABPELKADER ATTIA		CACERES	11.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2615/2001	MOHAMEDMRQUH		TORREMOLINOS (MALAGA)	11.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
2619/2001	JUAN DIAZ PARDO	76260836	BADAJOS	11.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
19/2002	DIEGO ARANCON LOBATO	8680591	ALMENDRALEJO (BADAJOS)	12.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
36/2002	JOSE ANTONIO ORTEGA MURILLA	16031912	BADAJOS	12.4.2002	IDEM	306,52 EUROS
38/2002	EVARISTO MATIN NUÑEZ	8814652	BADAJOS	17.4.2002	IDEM	306,52 EUROS

## AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

### *EDICTO de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 2.*

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 2, se expone al público en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de un mes, para que cualquier persona física o jurídica interesada, pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Monesterio, a 14 de mayo de 2002. El Alcalde.

### *EDICTO de 14 de mayo de 2002, sobre Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 3.*

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución Residencial nº 3, se expone al público en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de un mes, para que cualquier persona física o jurídica interesada, pueda examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Monesterio, a 14 de mayo de 2002. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

### *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, por la que se hace público el nombramiento de un Vigilante-Operario-Notificador interino.*

Por Resolución de fecha 24 de mayo de 2002, la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto, en base a la propuesta del Tribunal calificador, nombrar Funcionario Interino de este Ayuntamiento, con la categoría de Vigilante-Operario-Notificador a D. David Murillo Fernández con D.N.I. nº 28.952.181-B.

Alcuéscar, a 24 de mayo de 2002. El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO NIETO PARRA.

## CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 24 de mayo de 2002, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General que, con carácter de Ordinaria, se celebrará en el Auditorio del Conservatorio Oficial de Música de Almendralejo, sito en calle San Antonio, número 1, de esta localidad, el día 23 de junio de 2002, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

Punto 1º. Constitución válida de la asamblea.

Punto 2º. Informe del Sr. Presidente.

Punto 3º. Informe de gestión del ejercicio de 2001 y aprobación, si procede, del balance, la cuenta de resultados, la propuesta de aplicación de los excedentes, el proyecto de presupuesto del fondo de educación y promoción y la memoria de la entidad.

Punto 4º. Ratificación, en su caso, del acuerdo del Consejo Rector de 12-03-2002 por el que se adecuó y subsanó los estatutos sociales aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de 21-12-2001.

Punto 5º. Renovación parcial del Consejo Rector, elección de titulares y suplentes conforme a la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos Sociales.

Punto 6º. Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión de Control conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de los Estatutos Sociales.

Punto 7º. Designación de tres socios para la firma del acta de la asamblea.

Punto 8º. Preguntas y sugerencias de los señores socios.

Los documentos relacionados con el orden del día de la Asamblea podrán ser examinados por los señores socios en el domicilio social de esta Caja y en las sucursales de Badajoz, Don Benito y Jerez de los Caballeros.

Almendralejo, a 24 de mayo de 2002. El Presidente, PEDRO DEL ÁLAMO HERNÁNDEZ.

## CAJA RURAL DE EXTREMADURA

### *ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

#### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CAJA RURAL DE EXTREMADURA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.

El Consejo Rector de Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito, convoca a los Señores Socios de la misma para la celebración de Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 2002, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda, en las instalaciones del Hotel Tryp Medea, en Mérida, al objeto de examinar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Con carácter previo, constitución de la lista de asistentes.

1. Informe de la Presidencia.
2. Informe de la Dirección General.
3. Lectura del Informe de Auditoría de Cuentas Anuales.
4. Lectura y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria Explicativa e Informe de Gestión del ejercicio 2001.
5. Propuesta de Distribución de los Excedentes Netos del ejercicio 2001.
6. Presupuestos del Fondo de Educación y Promoción para el ejercicio 2002.
7. Propuesta de nombramiento de la firma Auditora de la Entidad para el ejercicio 2002.
8. Sugerencias y preguntas al Consejo Rector relacionadas con los asuntos expresados en el Orden del Día.

9. Designación de tres socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

Badajoz, a 3 de junio de 2002. El Presidente, JESÚS JIMÉNEZ ESCOBAR.

NOTA: Se hace constar a los Señores Socios, que todos los documentos relativos a las Cuentas Anuales y demás documentos sobre los que la Asamblea haya de decidir, se encuentran a su disposición tanto en el domicilio social (Avda. Santa Marina 15, en Badajoz) como en los correspondientes domicilios de nuestras oficinas en Don Benito, Almendralejo, Montijo, Castuera, Monesterio, Cáceres y Móstoles.

## PARTICULARES

### *ANUNCIO de 10 de mayo de 2002, sobre extravío de título de Técnico Auxiliar (Rama Administrativa y Comercial) de D<sup>a</sup> María Francisca Tinoco González.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Francisca Tinoco González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 10 de mayo de 2002. La Interesada, M<sup>a</sup> FRANCISCA TINOCO GONZÁLEZ.

# **S**ISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

**[Http://sia.juntaex.es](http://sia.juntaex.es)**

## CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

[cadalburquerque@pr.juntaex.es](mailto:cadalburquerque@pr.juntaex.es), 924.400355. [cadalcantara@pr.juntaex.es](mailto:cadalcantara@pr.juntaex.es), 927.390148.  
[cadalmendralejo@pr.juntaex.es](mailto:cadalmendralejo@pr.juntaex.es), 924.660743. [cadazuaga@pr.juntaex.es](mailto:cadazuaga@pr.juntaex.es), 924.890477.  
[cadbadajoz@pr.juntaex.es](mailto:cadbadajoz@pr.juntaex.es), 924.012020. [cadcabezabuey@pr.juntaex.es](mailto:cadcabezabuey@pr.juntaex.es), 924.600427.  
[cadcaceres@pr.juntaex.es](mailto:cadcaceres@pr.juntaex.es), 927.216619. [cadcasarp@pr.juntaex.es](mailto:cadcasarp@pr.juntaex.es), 927.436385.  
[cadcastanar@pr.juntaex.es](mailto:cadcastanar@pr.juntaex.es), 927.554463. [cadcastuera@pr.juntaex.es](mailto:cadcastuera@pr.juntaex.es), 924.760912.  
[cadcoria@pr.juntaex.es](mailto:cadcoria@pr.juntaex.es), 927.500137. [caddonbenito@pr.juntaex.es](mailto:caddonbenito@pr.juntaex.es), 924.810663.  
[cadfcantos@pr.juntaex.es](mailto:cadfcantos@pr.juntaex.es), 924.500332. [cadfregenal@pr.juntaex.es](mailto:cadfregenal@pr.juntaex.es), 924.700866.  
[cadguarena@pr.juntaex.es](mailto:cadguarena@pr.juntaex.es), 924.350281. [cadherrera@pr.juntaex.es](mailto:cadherrera@pr.juntaex.es), 924.651082.  
[cadhervas@pr.juntaex.es](mailto:cadhervas@pr.juntaex.es), 927.481077. [cadhoyos@pr.juntaex.es](mailto:cadhoyos@pr.juntaex.es), 927.514489.  
[cadjaraiz@pr.juntaex.es](mailto:cadjaraiz@pr.juntaex.es), 927.461213. [cadjerez@pr.juntaex.es](mailto:cadjerez@pr.juntaex.es), 924.730310.  
[cadllerena@pr.juntaex.es](mailto:cadllerena@pr.juntaex.es), 924.870456. [cadlogrosan@pr.juntaex.es](mailto:cadlogrosan@pr.juntaex.es), 927.360185.  
[cadmerida@pr.juntaex.es](mailto:cadmerida@pr.juntaex.es), 924.005106. [cadmiajadas@pr.juntaex.es](mailto:cadmiajadas@pr.juntaex.es), 927.347367.  
[cadmonesterio@pr.juntaex.es](mailto:cadmonesterio@pr.juntaex.es), 924.516393. [cadmontanchez@pr.juntaex.es](mailto:cadmontanchez@pr.juntaex.es), 927.380035.  
[cadmontehermoso@pr.juntaex.es](mailto:cadmontehermoso@pr.juntaex.es), 927.430211. [cadmontijo@pr.juntaex.es](mailto:cadmontijo@pr.juntaex.es), 924.452108.  
[cadmoraleja@pr.juntaex.es](mailto:cadmoraleja@pr.juntaex.es), 927.516278. [cadnavalmoral@pr.juntaex.es](mailto:cadnavalmoral@pr.juntaex.es), 927.530977.  
[cadolivenza@pr.juntaex.es](mailto:cadolivenza@pr.juntaex.es), 924.491166. [cadplasencia@pr.juntaex.es](mailto:cadplasencia@pr.juntaex.es), 927.421320.  
[cadtalarrubias@pr.juntaex.es](mailto:cadtalarrubias@pr.juntaex.es), 924.630121. [cadtrujillo@pr.juntaex.es](mailto:cadtrujillo@pr.juntaex.es), 927.320662.  
[cadvalencia@pr.juntaex.es](mailto:cadvalencia@pr.juntaex.es), 927.580123. [cadvillafranca@pr.juntaex.es](mailto:cadvillafranca@pr.juntaex.es), 924.524377.  
[cadvserena@pr.juntaex.es](mailto:cadvserena@pr.juntaex.es), 924.840548. [cadzafra@pr.juntaex.es](mailto:cadzafra@pr.juntaex.es), 924.552250.

## TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

**900-506-506**

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56